

**BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR  
DEL PGO DE TACORONTE.  
ACTUACIÓN 2: UA-21 CAMACHO  
(T.M. DE TACORONTE)  
Septiembre 2018**

**- DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO -**





ÍNDICE

---

<b>0</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
0.1	Modificación Menor del PGO de Tacoronte: “Ámbito Casco Urbano Suroeste” .	7
0.2	Características generales del Ámbito de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste” .	12
0.3	Ámbito de la Actuación 2 de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste” .	15
0.4	Naturaleza, alcance y efectos de la Actuación 1 de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste” .	17
0.4.1	Actuación 2 de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste” .	17
0.4.1.1	Unidad de actuación. .	17
<b>1</b>	<b>NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
1.1	Evaluación ambiental estratégica.....	18
1.2	Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria .	19
<b>2</b>	<b>CONTENIDO DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.....</b>	<b>22</b>
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN .</b>	<b>23</b>
<b>4</b>	<b>INVENTARIO AMBIENTAL BÁSICO.....</b>	<b>23</b>
4.1	Climatología.....	24
4.2	Calidad del aire.....	29
4.2.1	Calidad atmosférica.....	29
4.2.2	Calidad acústica.....	29



4.3 Geología y geomorfología.....	31
4.4 Hidrología superficial y subterránea .....	31
4.4.1 Hidrología superficial .....	31
4.4.2 Hidrología subterránea .....	32
4.5 Fauna .....	37
4.6 Biodiversidad .....	38
4.7 Espacios Protegidos .....	40
4.7.1 Espacios Naturales Protegidos .....	40
4.7.2 Red Natura 2000 .....	40
4.8 Hábitats de interés comunitario.....	42
4.9 Paisaje .....	43
4.10 .....	Patrimonio
.....	54
4.11 Usos .....	del Suelo
.....	55
4.12 .....	Población
.....	56
4.12.1 Población.....	56
4.12.2 Empleo .....	57
4.13 Salud .....	Humana
.....	57
4.13.1 Contaminación atmosférica y acústica.....	57



---

4.13.2	Abastecimiento y saneamiento .....	58
<b>5</b>	<b>DIANGNÓSTICO AMBIENTAL .....</b>	<b>58</b>
<b>6</b>	<b>ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN .....</b>	<b>59</b>
<b>7</b>	<b>ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO .....</b>	<b>60</b>
7.1	Alternativa 0 .....	61
7.2	Alternativa 1 .....	64
7.3	Alternativa 2 .....	67
7.4	Valoración de las Alternativas .....	69
7.4.1	Aspectos técnicos .....	69
7.4.2	Aspectos ambientales .....	71
7.4.3	Justificación de la Alternativa seleccionada.....	74
<b>8</b>	<b>DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN .....</b>	<b>74</b>
<b>9</b>	<b>INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES....</b>	<b>76</b>
9.1	Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	76
9.1.1	Operaciones singulares estructurantes. ....	77
9.1.2	El modelo de ordenación comarcal.....	77
9.1.3	Alcance y efectos del PIOT sobre el planeamiento general municipal.....	77
9.1.4	Las Áreas de Regulación Homogénea. ....	79
9.1.5	Protección de los recursos naturales y culturales. ....	80



9.1.6	Infraestructuras.....	80
9.2	Planes territoriales de desarrollo del PIOT y otros instrumentos vigentes.....	80
9.2.1	Planes Territoriales.....	80
9.2.1.1	PTEO de Residuos de la isla de Tenerife.....	80
9.2.1.2	PTEO para la Prevención de Riesgos de Tenerife .....	81
9.2.1.3	Plan Hidrológico de Tenerife.....	94
9.3	Plan General de Ordenación de Tacoronte. ....	100
9.3.1	Clase y categoría del suelo establecidas por el planeamiento municipal. ....	100
9.3.2	Regímenes de las categorías de suelo.....	101
9.3.2.1	Suelo urbano.....	102
9.3.3	Ordenación estructural. ....	103
9.3.4	Ordenación pormenorizada.....	103
10	EQUIPO REDACTOR.....	107
11	PLANOS.....	108

## 0 INTRODUCCIÓN.

En el municipio de Tacoronte, específicamente en la zona sur del Casco Urbano, se ha observado una problemática relacionada con las infraestructuras y el correcto desarrollo de los usos y actividades que tienen lugar en los espacios públicos. Esta problemática deriva, principalmente, del trazado de la red viaria actual y de la ubicación de determinados servicios públicos.

Para la resolución de esta situación resulta necesaria la modificación del vigente Plan General de Ordenación de Tacoronte (en adelante, PGO), cuya ordenación pormenorizada no proporciona la solución idónea para el problema que se presenta en la actualidad. Siendo así, se ha procedido a la delimitación de un ámbito al suroeste del Casco Urbano: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”, en el que se propone una nueva ordenación que pretende dar solución a la situación actual.



**Imagen 1.** Actuaciones 1 y 2 de la Modificación Menor del PGO de Tacoronte en el Ámbito: Casco Urbano Suroeste  
Elaboración propia



El Ámbito Casco Urbano Suroeste delimitado, se divide para su gestión y desarrollo en dos actuaciones administrativamente diferenciadas, pero urbanísticamente dependientes:

- ACTUACIÓN 1: “Modificación del Plan General de Ordenación del municipio en el ámbito del Casco Urbano de Tacoronte – Zona de la Estación – (Anexo a UA-21 Camacho)”, encomendada por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la empresa GESTUR TENERIFE, S.A.
- ACTUACIÓN 2: “Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Tacoronte en el ámbito de la UA-21 Camacho”, encomendada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la empresa GESTUR TENERIFE, S.A.



**Imagen 2.** Actuaciones 1 y 2 de la Modificación Menor del PGO de Tacoronte en el Ámbito: Casco Urbano Suroeste  
Elaboración propia

En el presente documento constituye el **Documento Inicial Estratégico** de la Actuación 2, “Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Tacoronte en el ámbito de la UA-21 Camacho”, dando inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica, con el objeto de que el Órgano Ambiental elabore el Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.



### 0.1 Modificación Menor del PGO de Tacoronte: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”.

El Ámbito de la Modificación Menor se localiza en el núcleo principal de Tacoronte, entre la Autopista del Norte, TF-5, y la Carretera General del Norte, TF-152, vía soporte que estructura dicho núcleo.

El núcleo de Tacoronte es una de las principales áreas urbanas de la Comarca de Acentejo. Como la totalidad de dichos núcleos, son asentamientos generados a partir del desarrollo, fundamentalmente residencial, sobre una estructura rural, basando su crecimiento a borde de los caminos existentes.

El núcleo urbano es atravesado de este a oeste por la mencionada Carretera General del Norte, TF-152. Este viario, al llevarse a cabo la ejecución de la Autopista del Norte en los años 60, perdió su función como principal vía de comunicación del norte de la isla con la zona capitalina; pasando a convertirse en un apoyo para el viario de mayor rango y velocidad, a la vez que sirve de comunicación interna para los municipios por los que discurre.

En la zona sur del Casco Urbano de Tacoronte se reconocen ciertos problemas y carencias de movilidad, accesibilidad y funcionalidad en el diseño urbano. Siendo un claro objetivo de este núcleo completar su estructura en la zona de la Modificación Menor, implementando y rematando los ejes viarios este-oeste, a cota relativamente constante, dando alternativas de movilidad rodada a la actual Carretera General.



Imagen 3. Tacoronte. Año 2017



En relación a la realidad edificada, el crecimiento de esta zona sur del Casco Urbano ha ido generando ciudad, creando y completando manzanas y conformando fachadas continuas de edificaciones, entre las que hay que resaltar los márgenes de la Carretera General. En los mencionados márgenes, a la par del crecimiento de uso residencial, se ha ido implantando un creciente uso comercial acompañado, inevitablemente, de actividad social.

Dada la envergadura y características de la Carretera General, a su paso por el Casco se erige como una frontera entre dos aceras de una vía que debiera ser tratada como el eje vertebrador del núcleo, reduciendo su velocidad de tránsito rodado, aplicando una escala y tratamiento más adaptados a las actividades comerciales y sociales que en ella se desarrollan, y convirtiéndose en charnela de los suelos ubicados junto a la Autopista, en su mayoría ya edificados.



**Foto 1.** Carretera TF-152 a su paso por el Casco de Tacoronte

Al problema de nivel jerárquico y tratamiento urbano de la Carretera General, se le suma la escasez de aparcamiento, puesto que la zona urbana y, otra vez, el viario, no están acondicionados para los usos que ya se han implantado y que, consecuentemente, se desarrollan de una manera deficiente. Esta carencia de estacionamientos ha provocado la aparición de bolsas de aparcamiento provisionales en los suelos vacantes del interior de algunas manzanas incluidas en el Ámbito de la Modificación Menor, encontrando una con acceso desde la calle Las Higueras en el Ámbito de la Actuación 1 (45 plazas aproximadamente), otra desde la calle Luis Camacho en el Ámbito de la Actuación 2 (100 plazas aproximadamente) y, por último, incluida en ambas actuaciones, la más pequeña localizada en el acceso desde la Vía de servicio a la calle Las Higueras (25 plazas aproximadamente).



**Imagen 4.** Bolsas de aparcamiento provisionales en el Ámbito: Casco Urbano Suroeste

Elaboración propia

Por otro lado, la Estación de guaguas de Tacoronte, situada al suroeste del Ámbito junto a la vía de servicio de la Autopista del Norte, presenta el mismo problema de escasez de aparcamientos. Se observa que un gran número de usuarios de la Estación, la utilizan como intercambiador modal en sus desplazamientos hacia el Área Metropolitana. Pero, en su intercambio de medio de transporte: automóvil-guagua, no cuentan con lugares acondicionados para el estacionamiento de sus vehículos, por lo que recurren a aparcar de forma irregular en los márgenes de la vía de servicio.

A estos usuarios de la Estación de Guaguas, se les suma un conjunto de personas que forma grupos de desplazamiento al Área Metropolitana. Su punto de encuentro es la actual vía de servicio de la TF-5, lugar donde estacionan sus vehículos para desplazarse hasta su destino final en un único automóvil, minorando así los usuales problemas de aparcamiento en Santa Cruz y La Laguna. Este hecho incrementa los estacionamientos irregulares en la Vía de servicio de la Autopista del Norte anteriormente mencionados.

Según conteo aproximado, en los márgenes de la vía de servicio estacionan alrededor de 60 vehículos por los motivos ya señalados. Por lo tanto, el número de aparcamientos no oficiales en el ámbito y su entorno ronda los 230, aproximadamente.



Otro factor muy relevante para la zona es que se ve afectada por el planteamiento firme, por parte de la Administración, de ampliar la Autopista del Norte con un tercer carril. A tal fin se elaboró el proyecto denominado: “Proyecto de trazado del tercer carril de la TF-5. Tramo Guamasa-Orotava”, que está redactado desde hace bastantes años (2008) pero que nunca se ha llegado a tramitar y aprobar.



**Imagen 5.** “Proyecto de trazado del tercer carril de la TF-5. Tramo Guamasa-Orotava” sobre el Ámbito de la Modificación Menor

Elaboración propia

Y por último, con respecto a la red viaria del núcleo, analizando el entorno próximo del Ámbito de la Modificación Menor se observa una estructura a partir de la Carretera TF-152 y de la vía de servicio de la TF-5, donde únicamente se constatan 4 vías verticales (norte-sur) entre los dos viarios estructurales mencionados. Como vía horizontal (este-oeste) intermedia sólo consta la calle Cesar Manrique, sin continuación en ninguno de sus dos extremos, y la calle Las Higueras - Hotel Camacho.



Imagen 6. Trazado viario existente del entorno del Ámbito de la Modificación Menor

Elaboración propia

Una vez expuesta la problemática de la zona, se evidencia el hecho de que los terrenos delimitados por el Ámbito de la Modificación Menor del PGO, Ámbito Casco Urbano Suroeste, configuran un espacio de oportunidad para dar solución a los problemas existentes. Siendo así, se proponen los siguientes **objetivos** para la Modificación Menor:

- Generar una alternativa al tráfico que discurre por la Carretera General, permitiendo así la adaptación de dicho viario a los usos y escalas actuales, configurándolo como un espacio comercial, de ocio y encuentro, con una relación menos brusca entre el peatón y el tráfico rodado.
- Integrar la propuesta del Proyecto de Trazado del Tercer Carril de la Autopista del Norte.
- Reubicar la Estación de guaguas y junto a ella, delimitar una gran bolsa de aparcamiento que, sirviendo de apoyo como intercambiador modal, también de cobertura a las demandas actuales de plazas de estacionamiento para los usos cotidianos de la zona.
- Y, a una escala inferior, dar continuidad a la trama viaria de los suelos colindantes al Ámbito, ubicados entre la Carretera General y la Autopista del Norte.



## 0.2 Características generales del Ámbito de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”.

Como ya se ha comentado, el Ámbito se localiza en el núcleo principal de Tacoronte, entre la Autopista del Norte, TF-5, y la Carretera General del Norte, TF-152, como vía soporte que estructura dicho núcleo. A partir de esta última nacen las correspondientes vías secundarias, norte-sur, surgidas de originales caminos rurales.

El Ámbito de la Modificación Menor tiene una superficie de 34,23 Ha (34.230,45 m<sup>2</sup>), encontrándose limitado al este y al oeste por los barrancos Granados y La Cumbre respectivamente, y su morfología natural se caracteriza por grandes cambios de cota, salvando alturas que rodean los diez metros aguas abajo de la Autopista del Norte.



**Imagen 7.** Delimitación de la Modificación Menor: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”

Elaboración propia

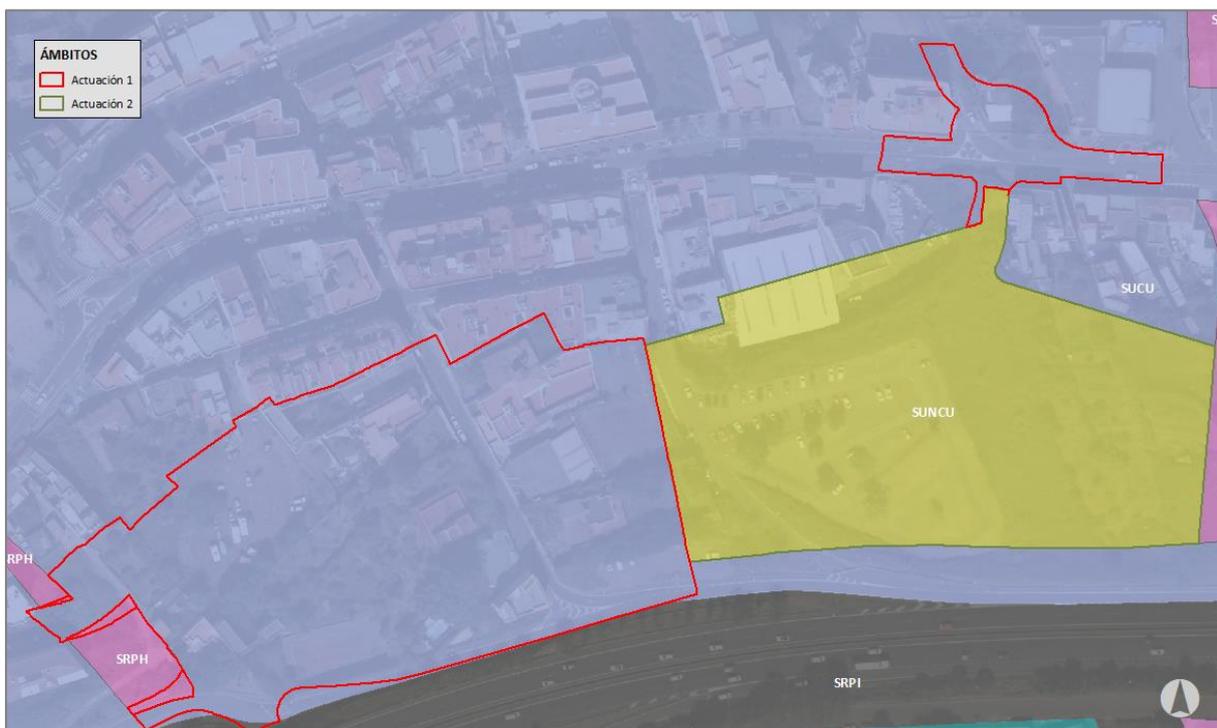
El perímetro encierra una superficie de suelo residual “casi vacante”, cuyo límite al norte son las traseras de las edificaciones con fachada principal a la Carretera General y al sur, una delimitación muy clara y rotunda por el paso de la Autopista del Norte.

Entre los diversos elementos incluidos en la delimitación, destacan:

- Al noreste una pequeña superficie de la Carretera General del Norte, TF-152, y de la calle Familia Quesada Sánchez;
- Concentradas casi en su totalidad en la zona suroeste, en el ámbito de la actuación 1, se localizan alrededor de quince edificaciones destinadas a diversos usos que no superan las tres alturas, aunque mayoritariamente son de dos plantas y uso residencial.
- Al oeste de la delimitación, hay una parcela cultivada con frutales.
- Y también en esa zona suroeste, se ubica una gran propiedad en la que se observan junto a la edificación unos grandes jardines, una piscina y una pista de tenis.

El resto de suelo se reconoce abandonado u ocupado por las tres bolsas temporales de aparcamiento descritas en el punto anterior.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la Modificación Menor: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”, se compone de dos actuaciones administrativamente diferenciadas, pero urbanísticamente dependientes. Lógica y consecuentemente, las actuaciones comparten los objetivos de la Modificación Menor, pero su delimitación ha seguido diferentes criterios debido a las distintas características de partida de cada una de ellas.



**Imagen 8.** Delimitación de las Actuaciones 1 y 2 de la Modificación Menor sobre el plano de clasificación de suelo, PGO de Tacoronte



Los suelos incluidos en la Actuación 1 están clasificados como suelo urbano consolidado, suelo rústico de protección hidrológica y de protección de infraestructuras. En el suelo urbano consolidado se han definido los límites de intervención atendiendo a: la comparación entre la realidad y la estructura de la propiedad que consta en la base de datos de la Dirección General del Catastro, procurando afectar al menor número posible de propiedades, pero siguiendo una coherencia con la realidad edificada; a las infraestructuras existentes y propuestas; y a la configuración natural del territorio. En el caso del suelo rústico de protección hidrológica, se han incluido en la operación los terrenos estrictamente necesarios para el correcto diseño y ejecución de las infraestructuras viarias (debido a su naturaleza, estas se incluyen en suelo rústico de protección de infraestructuras, siendo una de las características de esta categoría de suelo la compatibilidad con el de protección hidrológica). Y, por último, el suelo rústico de protección de infraestructuras incluido es solo una pequeña superficie localizada al suroeste del Ámbito.

Y con respecto a la Actuación 2, se ha replicado de manera exacta la delimitación, en suelo urbano no consolidado, de la Unidad de Actuación UA-21 “Camacho” reflejada en el vigente PGO de Tacoronte.

### 0.3 Ámbito de la Actuación 2 de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”.

El Ámbito de la Actuación 2 tiene una superficie de 15.261 m<sup>2</sup>, lo que representa el 45% del suelo delimitado por la Modificación Menor.



Imagen 9. Delimitación de las Actuaciones 1 y 2 de la Modificación Menor: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”

Elaboración propia

El Ámbito linda al norte con la medianera de una edificación con frente a la calle Luis Camacho, con las traseras de las edificaciones existentes con frente a la Carretera General del Norte (incluyendo parte de una nave destinada al uso terciario y parte de una vivienda) y con el sub-ámbito noreste de la Actuación 1; al este, linda con el barranco Granados; al sur, con la Vía de servicio de la Autopista del Norte y, por último, al oeste con el sub-ámbito oeste de la Actuación 1.

La delimitación del Ámbito de la Actuación 2 es totalmente coincidente con el suelo clasificado y categorizado como **Suelo Urbano no consolidado** por el PGO que, a su vez, conforma la unidad de actuación UA-21 Camacho.

La Actuación 2 afecta a 19 propiedades, en las que se cuentan 2 edificaciones. Prácticamente la totalidad del suelo no está edificado, destinada una gran parte, más del 30%, a bolsa de aparcamiento provisional.



El ámbito, cuya forma es un polígono irregular de diez lados, incluye suelos agrícolas abandonados casi en su totalidad; gran parte de estos suelos agrícolas se destinan, actualmente y de forma provisional, a aparcamiento. La delimitación de la Actuación 2 también encierra suelos ocupados por tramos viarios: la calle Luis Camacho, cuyo trazado discurre por la zona más occidental. Por último, señalar que al norte está incluida en el Ámbito una nave destinada al uso terciario, como ya se expresó anteriormente, y una pequeña superficie de una vivienda.

Desde el punto de vista ambiental, el ámbito de la Actuación 2 se caracteriza por su antropización. La presencia de una parcela transformada con destino de parking, las edificaciones ubicadas al norte del ámbito, el viario y las parcelas agrícolas determinan que la calidad ambiental del ámbito sea reducida.

Sin embargo, dentro del ámbito se localizan, como se expondrá posteriormente, algunas especies arbóreas de interés.

En la siguiente fotografía se muestra una visión global del ámbito.



**Foto 2.** Ámbito de la UA\_21



#### 0.4 Naturaleza, alcance y efectos de la Actuación 1 de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”

---

##### 0.4.1 Actuación 2 de la Modificación Menor del PGO: “Ámbito Casco Urbano Suroeste”

La Actuación 2 de la Modificación Menor constituye en toda su extensión, para su gestión y ejecución, una **Unidad de Actuación**.

##### 0.4.1.1 Unidad de actuación.

Dado que ya se ha encuadrado el documento como **Modificación Menor** del Plan General vigente, le corresponde la potestad de desarrollo de este tipo de planes de ordenación, por lo que dentro del alcance de sus determinaciones, según el artículo 137.B.b) de la *Ley 4/2017*, puede delimitar ámbitos de gestión en el suelo urbano no consolidado.

Siendo así, se delimita una unidad de actuación coincidente con la superficie del Ámbito y con la UA-21 Camacho del PGO, para la que tendrá que se determina el carácter público del sistema de ejecución, y que se enmarcará en las previsiones de programación y de gestión de la ejecución urbanística.



## 1 NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN

Con fecha 19 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*. Esta Ley regula la evaluación ambiental a nivel regional, adaptándose a la *Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental*, Ley de carácter básico.

### 1.1 Evaluación ambiental estratégica

La *Ley 4/2017*, en su artículo 86. *Evaluación ambiental estratégica* dispone lo siguiente:

*1. La aprobación, modificación sustancial y adaptación de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística se someterán al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en los términos contemplados en la legislación básica estatal y en la presente ley.*

*2. En el marco de la legislación básica del Estado, serán objeto de evaluación ambiental estratégica **simplificada**:*

*a) Los instrumentos de ordenación que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.*

***b) Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación.***

*c) Los proyectos de interés insular o autonómico que contengan ordenación.*

*d) La ordenación pormenorizada de un plan general.*

*e) Los planes parciales y especiales que desarrollen planes generales que hayan sido sometidos a evaluación ambiental estratégica. No obstante, cuando el plan parcial o el plan especial no se ajusten, en todo o en parte, a las determinaciones ambientales del plan general deberán someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria en la parte que no cumplan con las mismas.*

En principio, sería de aplicación el artículo 86.2.b) de la *Ley 4/2017*. Por otro lado, teniendo en cuenta que se trata de una Modificación Menor, se acude al artículo 165 de la *Ley 4/2017*: Procedimiento de modificación, para conocer el procedimiento ambiental a seguir. Este artículo expone en su apartado 3:

*“(...) 3. Las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente.*

*Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes”.*



Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica aplicable es el **simplificado**.

A pesar de ello, se ha optado por tramitar la presente Modificación Menor a través del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad **ordinaria**, por:

- El apartado d) del artículo 6. *Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica*, de la Ley 21/2013, establece que se someterán a evaluación ambiental estratégica ordinaria *Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor*, incluyéndose entre los tipificados en el apartado 2 *Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior*.
- El PGO de Tacoronte (Aprobación Definitiva de Adaptación Básica al D.L. 1/2000 del Plan General de Tacoronte por acuerdo de COTMAC el 05/11/2003, publicado el 14/07/2006) en el BOC nº136/2006) no se sometió a evaluación ambiental estratégica por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Es práctica habitual del órgano ambiental someter todos los instrumentos de planeamiento al procedimiento de EAE ordinaria, por lo que se opta por este procedimiento con el objeto de evitar futuros impedimentos que ralenticen el procedimiento de aprobación del documento.

## 1.2 Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria

El procedimiento de EAE estratégico recogido en la Ley 21/2013 recoge en su artículo 17. *Trámites y plazos de la evaluación ambiental estratégica ordinaria*:

*1. La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites:*

*a) Solicitud de inicio.*

*b) Consultas previas y determinación del alcance del estudio ambiental estratégico.*

*c) Elaboración del estudio ambiental estratégico.*

*d) Información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.*

*e) Análisis técnico del expediente.*

*f) Declaración ambiental estratégica.*

*2. El órgano ambiental dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico, para*



*realizar las consultas previstas en el artículo 19.1 y elaborar un documento de alcance del estudio ambiental estratégico regulado en el artículo 19.2.*

*3. El plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico, y para la realización de la información pública y de las consultas previstas en los artículos 20, 21, 22 y 23 será de quince meses desde la notificación al promotor del documento de alcance.*

*4. Para el análisis técnico del expediente y la formulación de la declaración ambiental estratégica, el órgano ambiental dispondrá de un plazo de cuatro meses, prorrogable por dos meses más, por razones justificadas debidamente motivadas desde la recepción del expediente completo y comunicado al promotor y al órgano sustantivo.*

**El artículo 18. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria dispone que:**

*1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO que contendrá, al menos, la siguiente información:*

*a) Los objetivos de la planificación.*

*b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*

*c) El desarrollo previsible del plan o programa.*

*d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*

*e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

*2. Si el órgano sustantivo comprobara que la solicitud de inicio no incluye los documentos señalados en el apartado anterior requerirá al promotor para que, en un plazo de diez días hábiles, acompañe los documentos preceptivos, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

*Asimismo, el órgano sustantivo comprobará que la documentación presentada de conformidad con la legislación sectorial cumple los requisitos en ella exigidos.*

*3. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deben acompañar.*

*4. En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión por algunas de las siguientes razones:*

*a) Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.*



*b) Si estimara que el documento inicial estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes.*

*c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración ambiental estratégica desfavorable en un plan o programa sustancialmente análogo al presentado.*

*Con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental dará audiencia al promotor, informando de ello al órgano sustantivo, por un plazo de diez días hábiles que suspende el previsto para declarar la inadmisión.*

*La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial, en su caso.*

**El artículo 19. Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, y elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico establece lo siguiente:**

*1. El órgano ambiental someterá el borrador del plan o programa y el documento inicial estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde su recepción.*

*Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para elaborar el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente.*

*Si el órgano ambiental no tuviera los elementos de juicio suficientes, bien porque no se hubiesen recibido los informes de las Administraciones públicas competentes que resulten relevantes, o bien porque, habiéndose recibido, éstos resultasen insuficientes para decidir, requerirá personalmente al titular del órgano jerárquicamente superior de aquel que tendría que emitir el informe, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, ordene al órgano competente la entrega del correspondiente informe en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable de la demora. El requerimiento efectuado se comunicará al órgano sustantivo y al promotor, y suspende el plazo previsto en el artículo 17.2.*

*2. Recibidas las contestaciones a las consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al promotor y al órgano sustantivo, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.*

*3. El documento de alcance del estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.*



El artículo 20. *Estudio Ambiental Estratégico* dispone que:

1. *Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.*
2. *El estudio ambiental estratégico se considerará parte integrante del plan o programa y contendrá, como mínimo, la información contenida en el anexo IV, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:*
  - a) *Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.*
  - b) *El contenido y nivel de detalle del plan o programa.*
  - c) *La fase del proceso de decisión en que se encuentra.*
  - d) *La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.*
3. *Para la elaboración del estudio ambiental estratégico se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por la misma o por otras Administraciones públicas.*

## 2 CONTENIDO DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El contenido del Documento Inicial Estratégico se expuso en el apartado anterior, artículo 18.1 de la Ley 21/2013. A este contenido mínimo se le han añadido una serie de apartados que se han considerado de interés de cara a una mejor comprensión del documento y evaluación de las alternativas desde el punto de vista ambiental, siendo el contenido del Documento Inicial Estratégico el siguiente:

### 0. Introducción

#### 1. Normativa de aplicación

#### 2. Contenido del Documento Inicial Estratégico (presente apartado)

#### 3. Objetivos de la planificación

#### 4. Inventario Ambiental básico

#### 5. Diagnóstico ambiental

#### 6. Alcance y contenido del Plan

#### 7. Alternativas de ordenación. Evaluación ambiental de las alternativas propuestas. Potenciales impactos ambientales de las diferentes Alternativas tomando en consideración el cambio climático.

#### 8. Desarrollo previsible del Plan

#### 9. Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.



### 3 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Los objetivos de la planificación, a pesar de tratarse la Actuación 1 y 2 como administrativamente independientes, se comparten, pues forman una unidad, Modificación Menor.

Los **objetivos** que se presentan a continuación representan un espacio de oportunidad para dar solución a los problemas existentes en la zona:

- Generar una alternativa al tráfico que discurre por la Carretera General, permitiendo así la adaptación de dicho viario a los usos y escalas actuales, configurándolo como un espacio comercial, de ocio y encuentro, con una relación menos brusca entre el peatón y el tráfico rodado.
- Integrar la propuesta del Proyecto de Trazado del Tercer Carril de la Autopista del Norte.
- Reubicar la Estación de guaguas y junto a ella, delimitar una gran bolsa de aparcamiento que, sirviendo de apoyo como intercambiador modal, también de cobertura a las demandas actuales de plazas de estacionamiento para los usos cotidianos de la zona.
- Y, a una escala inferior, dar continuidad a la trama viaria de los suelos colindantes al Ámbito, ubicados entre la Carretera General y la Autopista del Norte.

Y, con respecto a los **criterios de ordenación** establecidos para el desarrollo de las propuestas, se han determinado los expuestos a continuación:

- Procurar conservar, en la medida de lo posible, las edificaciones existentes y afectar al mínimo número posible de propiedades.
- Dar continuidad al viario existente aplicando los criterios técnicos oportunos.
- Respetar el trazado propuesto por el Proyecto del Tercer Carril de la Autopista del Norte.
- Completar las manzanas existentes y proponer otras nuevas con la escala oportuna para que la trama urbana actual no se vea interrumpida. En la transición entre lo antiguo y lo nuevo y en la propuesta, se debe llegar a generar espacios de relación amable entre el viandante, los espacios públicos, el tráfico y lo construido.
- Localización de nuevos espacios libres que, además de ser áreas de esparcimiento, sirvan de colchón disuasorio entre los usos cotidianos de la ciudad y los grandes viarios.
- Propuesta de ordenación de equipamientos y dotaciones adecuada a la situación y la problemática existente.

### 4 INVENTARIO AMBIENTAL BÁSICO

Como se expuso en el apartado de *Introducción*, el ámbito de estudio se caracteriza por su elevada antropización, si bien se localizan en su interior especies arbóreas de interés.



A continuación, se analizan de manera sucinta las principales variables ambientales.

#### 4.1 Climatología

Se ha tomado como estación meteorológica de referencia para el presente subapartado la siguiente estación de Agrocabildo:

Estación	Altura
Tacoronte - Aguargarcía	649 m

**Tabla 1.** Datos de la estación meteorológica

Se exponen a continuación los datos de:

Variable meteorológica	Serie
Temperatura media	Sept 2005 – Agosto 2017
Precipitación	
Humedad relativa	

**Tabla 2.** Series de las variables meteorológicas estudiadas

#### TEMPERATURA

La siguiente tabla muestra los datos de la temperatura media mensual (°C) de cada uno de los años, así como la media de la serie para cada mes.

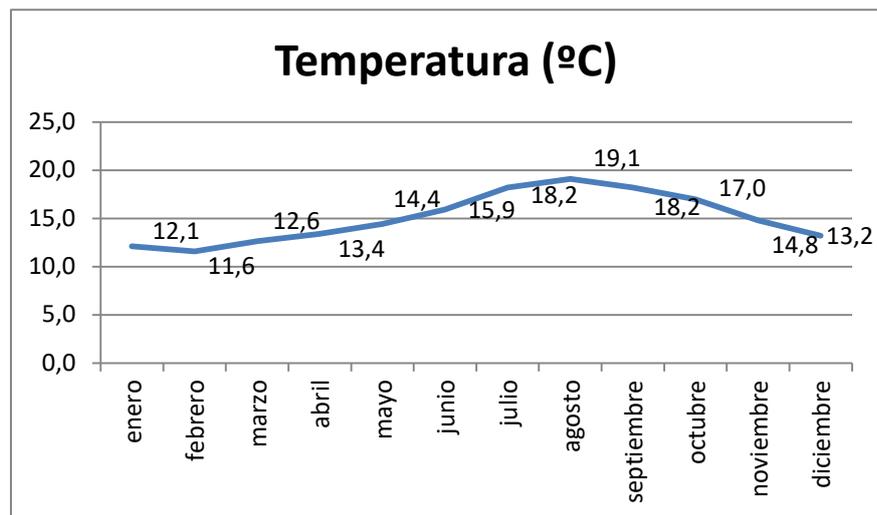
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Temperatura media
<b>enero</b>		12,1	14,5	13,3	10,7	11,5	10,2	10,1	12,8	11,8	11,3	14,4	12,7	<b>12,1</b>
<b>febrero</b>		11,9	13,7	13,5	10,4	12,6	10	7,9	12,7	11,5	10,8	12,1	12	<b>11,6</b>
<b>marzo</b>		14,2	13,3	14,2	12,6	12,3	9,4	11,4	14,1	11,6	12,6	12	14	<b>12,6</b>
<b>abril</b>		14,6	13,8	16	11,7	12,5	11	9,9	15,8	14	12,6	12,9	15,9	<b>13,4</b>
<b>mayo</b>		15	15,8	15,4	13,3	12,6	12,3	14,4	14,5	14,4	16,3	13,6	15,5	<b>14,4</b>
<b>junio</b>		16,4	16,4	16,1	15,8	14,8	15,7	15,1	15,7	15,7	15,4	16,4	17,5	<b>15,9</b>
<b>julio</b>		18,7	20	17,1	19,6	16,5	14,5	19,5	19	16,8	19,5	18,8	18,4	<b>18,2</b>
<b>agosto</b>		19,3	17,9	18,3	17,6	18,2	15,9	21,4	20,8	18,6	19,2	20,9	21	<b>19,1</b>
<b>septiembre</b>	20,1	21,1	18,1	17,4	16,3	16,7	16,3	19,3	17,9	18,6	19	17,7		<b>18,2</b>
<b>octubre</b>	17,8	18,8	17,6	15	16,3	15	16	17,8	16,9	18	17,7	17		<b>17,0</b>
<b>noviembre</b>	14,5	17,8	17,1	13,2	14,1	13,5	11,8	15,2	15	14,8	15,9	14,4		<b>14,8</b>
<b>diciembre</b>	13,8	14	13,3	11,5	13,5	12,3	11,1	13,4	13,7	13,1	15,3	13,6		<b>13,2</b>

**Tabla 3.** Datos de temperatura

**Fuente:** Agrocabildo



En la siguiente gráfica se muestran los valores de Temperatura media de la serie estudiada.



**Gráfico 1.** Temperatura  
Elaboración propia

## PRECIPITACIÓN

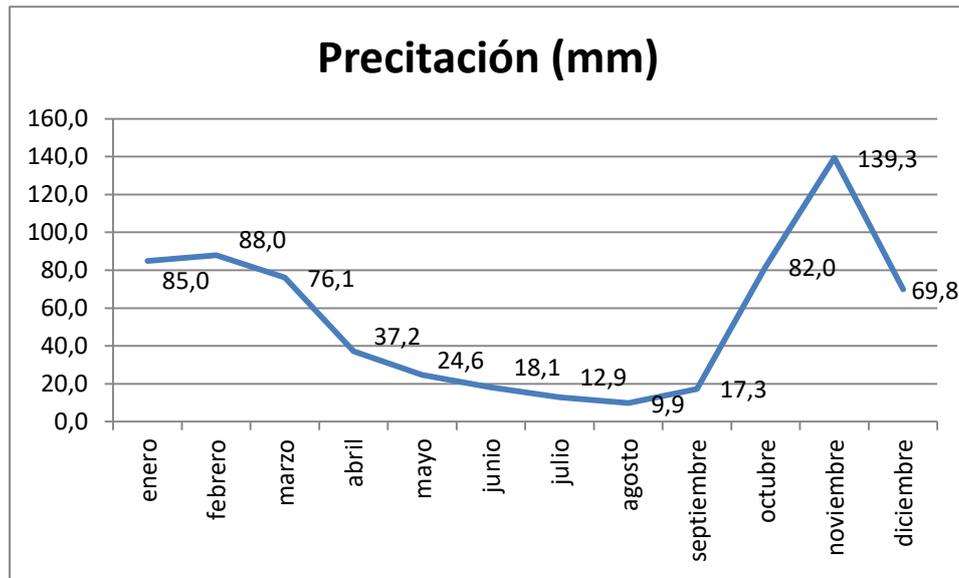
La siguiente tabla muestra los datos de la precipitación total mensual (mm) de cada uno de los años, así como la media de la serie para cada mes.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Media
enero		177,2	174,2	10,5	123,9	48	153,2	11,9	16,9	188,7	61,4	8,6	44,9	85,0
febrero		82,2	38,5	44,4	115,8	201,6	39,4	13,5	28,8	123,1	81,6	198,8	88,2	88,0
marzo		35,4	197,7	22,3	121,2	51,3	135	0,2	38,8	73,5	110,1	82,2	45,8	76,1
abril		41,8	22,9	18,3	43,4	7,1	87,9	81	13,6	29,8	19,1	74,9	6,2	37,2
mayo		7,5	14,5	31,4	12,8	41,7	19	2,8	20,7	33,7	9	69,8	32,7	24,6
junio		34,5	13,7	6,2	11,1	29,8	6,1	22,9	15,8	6,7	51	10,7	8,7	18,1
julio		2,3	23,2	4,5	0	21,1	46,5	2,3	2,7	16,2	5,3	15,8	14,4	12,9
agosto		1,9	1	4,4	5,7	2,8	24,6	1,2	4,1	7,9	63,5	0,4	0,9	9,9
septiembre	12,1	25,8	2,3	19,5	20,6	47	9,8	33,6	8,1	12,6	10,8	5,7		17,3
octubre	64,9	44,6	18,7	123,5	5,4	144,1	15,4	121,7	57,8	56,8	285	45,9		82,0
noviembre	94,8	139,8	48,8	100,8	142	64,3	76	421,9	54,2	337,2	20,2	171,6		139,3
diciembre	92,3	43,8	161,3	87,3	127,1	21,3	7,9	9,5	110,3	99,3	18,9	59,1		69,8

**Tabla 4.** Datos de precipitación  
Fuente: Agrocabildo



En la siguiente gráfica se muestran los valores de precipitación media mensual de la serie estudiada.



**Gráfico 2.** Precipitación

Elaboración propia



## HUMEDAD RELATIVA

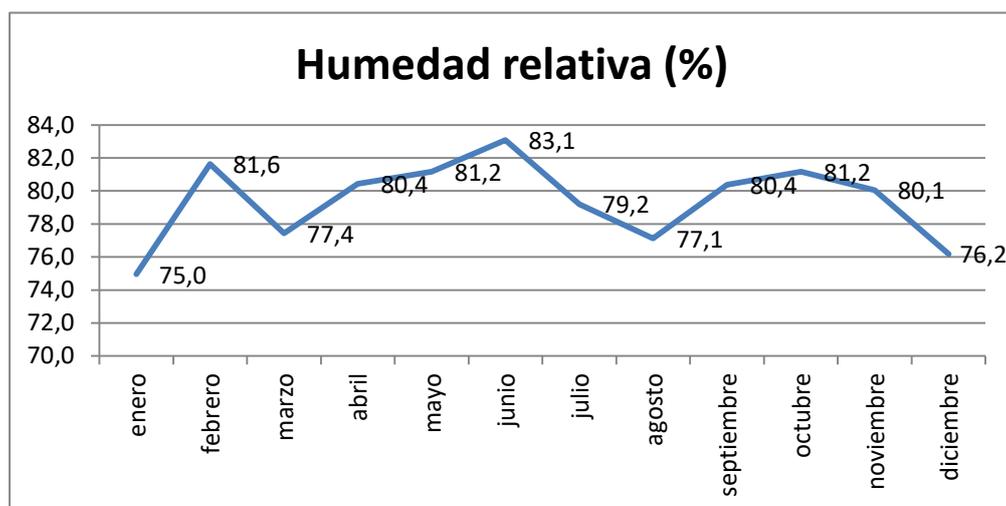
La siguiente tabla muestra los datos de humedad relativa (%) media mensual de cada uno de los años, así como la media de la serie para cada mes.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Media
enero		80,7	63,8	67	83,9	77	73,5	69,4	73,4	86,9	80,8	68,4	74,8	75,0
febrero		84,5	74,6	77,6	82,7	78,4	72,8	78,5	79,7	89,2	88,2	85,8	87,5	81,6
marzo		70,9	76,6	70,3	79,3	79,2	81,9	65,1	84,4	90,8	74,9	82,6	73,2	77,4
abril		80,3	81,5	68,2	86,8	80	82,1	80,5	75	83,6	83,7	88,1	75,3	80,4
mayo		82,4	75	78,8	81,6	80,8	85,4	69,3	81,4	88,9	74,7	89,9	85,9	81,2
junio		85,9	83,9	81,3	83,4	77,8	74,3	79,2	84,6	89,6	87,9	85,8	83,3	83,1
julio		81,5	74,1	84,7	71,3	75	85,4	70,9	79,9	91,6	77,2	77,5	81,3	79,2
agosto		80,9	84	78,3	79,9	69,3	79,9	62,8	75	88,6	85,8	69,4	71,6	77,1
septiembre	75,1	71,1	82,3	81	83,6	79	76,4	73	86,4	87,5	85,6	83,4		80,4
octubre	83,8	75,5	79,9	86	84	80,7	68,5	74	87,2	83,6	88	82,9		81,2
noviembre	82,9	70,5	68,9	75,6	78,7	77,5	81,6	84,9	87,2	91,2	75,4	86,2		80,1
diciembre	77,1	70,4	77,8	82	78,9	77,8	74	76,6	85	76,6	58,6	79,4		76,2

**Tabla 5.** Datos de humedad relativa

Fuente: Agrocabildo

En la siguiente gráfica se muestran los valores de humedad relativa media mensual de la serie estudiada.



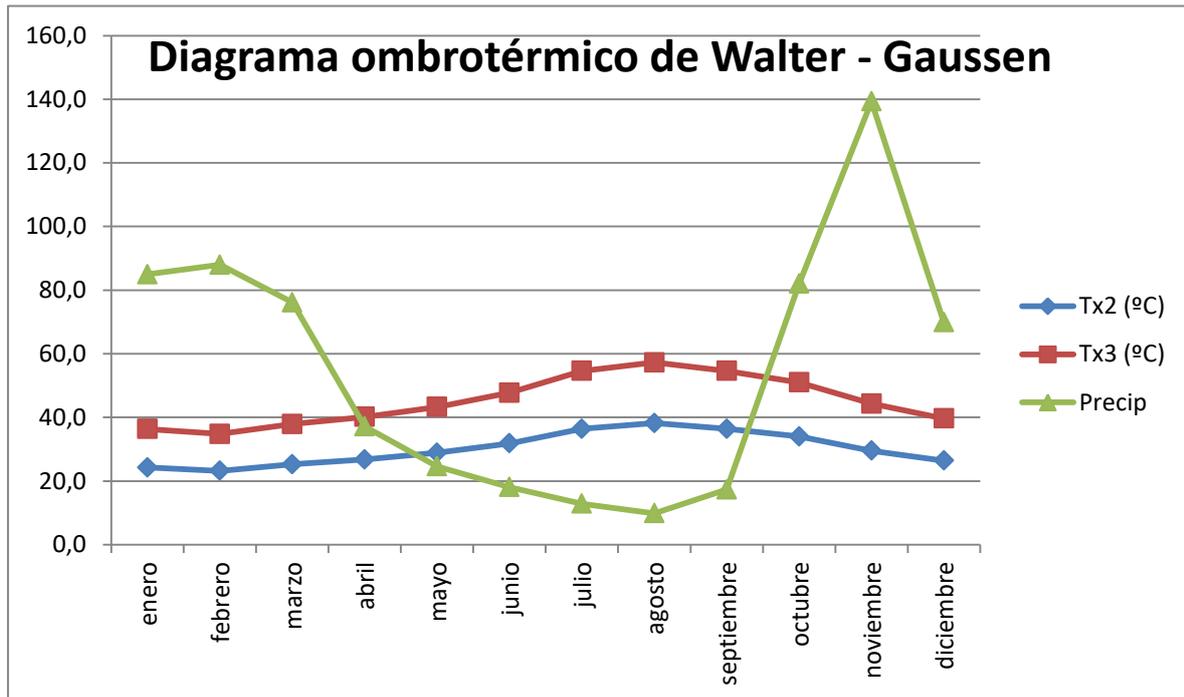
**Gráfico 3.** Humedad relativa

Elaboración propia



### DIAGRAMA OMBROTÉRMICO DE WALTER – GAUSEEN

A continuación, se presenta la gráfica del diagrama ombrotérmico de Walter – Gausseen.



**Gráfico 4.** Diagrama ombrotérmico de Walter – Gausseen

Elaboración propia

Se considera que:

- Un mes es húmedo cuando la precipitación en mm es superior a 3 veces la temperatura media en grados centígrados.
- Un mes es semihúmedo cuando la precipitación en mm es superior a 2 veces la temperatura e inferior a 3 veces la temperatura media.
- Un mes es árido cuando la precipitación en mm es inferior a 2 veces la temperatura media en °C.

Teniendo en cuenta lo anterior, entre los meses de octubre y marzo, el clima es **húmedo**, abril es un mes **semihúmedo** y el resto de los meses, de mayo a septiembre, son **cálidos**.



## 4.2 Calidad del aire

---

### 4.2.1 Calidad atmosférica

Desde el punto de vista de la calidad atmosférica, el tráfico es el único foco de contaminación existente, dada la inexistencia de otros potenciales focos de contaminación atmosférica como industrias.

La principal vía próxima al área de estudio es la carretera TF-5, con un elevado tráfico, tanto de vehículos ligeros como de pesados. Además de esta, la carretera TF-152, que a su paso por el área de estudio es una travesía, también soporta un tráfico elevado.

Las vías municipales interiores al área de estudio soportan un tráfico medio – alto, al ser uno de los principales accesos desde la carretera TF-5 al casco de Tacoronte.

A pesar de esto, se puede decir que, desde el punto de vista atmosférico, su calidad es medio - alto.

### 4.2.2 Calidad acústica

En cuanto a la acústica, el principal y único foco de ruido, es el tráfico rodado. El Gobierno de Canarias elaboró los Mapas Estratégicos de Ruido de la Segunda Fase (2012), sobre todas las carreteras con más de 3.000.000 veh/año. Dentro de estas carreteras se encuentra la TF-5, que discurre al sur del área de estudio. En las siguientes imágenes se muestran los mapas de niveles de ruido en periodo día y noche.



**Imagen 10.** Mapa de ruidos. Periodo diurno

**Fuente:** IDECanarias



**Imagen 11.** Mapa de ruidos. Periodo nocturno

**Fuente:** IDECanarias



Como se puede observar en las imágenes anteriores, en periodo diurno como nocturno, dada la proximidad del área de estudio a la carretera TF-5, de elevado tráfico y velocidad, una gran parte del área de estudio ve superados los niveles del área acústica residencial, fijados por la normativa en materia de ruidos en 65 dB(A) y 55 dB(A) en periodo diurno y nocturno, respectivamente.

En materia acústica se puede concluir que la calidad es media – baja.

### 4.3 Geología y geomorfología

Geológicamente, la mayor parte del ámbito de estudio se localiza sobre coladas basálticas, la formación volcánica más extensa de todo el eje Dorsal, constituyendo apilamientos lávicos. Entre los campos de volcanes, hay que destacar dos: el del Llano de los infantes y cabecera de La Orotava, y el de los Montes de la Esperanza – La Laguna. Desde ellos surgió la unidad volcánica más extensa de todo el eje del rift: las coladas.

Geomorfológicamente tan solo cabe destacar el barranco de Guayonge, que queda al este del ámbito, aunque muy próximo al mismo.

### 4.4 Hidrología superficial y subterránea

#### 4.4.1 Hidrología superficial

Dentro del ámbito de la UA\_21 no se localizan barrancos. Sin embargo, como se expuso anteriormente, muy próximo al margen este se localiza el Barranco de Guayonge, de nivel 2. En la siguiente imagen se muestra su ubicación.



**Imagen 12.** Barranco más próximo al ámbito de la Unidad de Actuación

#### 4.4.2 Hidrología subterránea

Tampoco se localizan obras de captación de aguas subterráneas dentro del área de estudio, ubicándose las más próximas, dos galerías, al norte y sur, la primera de ellas Santa Catalina 21 y la segunda Las Lajitas o El Chopadero, como se muestra en la siguiente imagen.



**Imagen 13. OCA's más próximas al área de estudio**

**Fuente:** CIATF

Para la caracterización de la vegetación y flora se toma como base los mapas de vegetación elaborados por el Gobierno de Canarias, por un lado, el mapa de vegetación potencial, y por otro, el mapa de vegetación real.

En la siguiente imagen se muestra el mapa de vegetación potencial. Como se puede comprobar en la misma, la vegetación potencial de la mayor parte del ámbito de la Unidad de Actuación se corresponde con un Monteverde seco. *Visneo mocanarae-Arbuta canariensis sigmetum*. El extremo este y sureste se corresponde con un Monteverde húmedo. *Lauro novocanariensis-Perseo indica sigmetum*.

Por último, si bien queda fuera de UA\_21, en el margen este, coincidiendo con el cauce del barranco de Guayonge, se localiza como vegetación potencial una Vegetación hidrofítica (sauzal, juncal, palmeral de borde, etc.). Rubo-Salici canariensis geosigmetum (Rubo-Salicetum canariensis, Scirpo globiferi-juncetum acuti; periploco-Phoenicetum canariensis, etc.).



**Imagen 14.** Vegetación potencial

**Fuente:** IDECanarias

Respecto a la vegetación real, como se muestra en la siguiente imagen, la mayor parte del ámbito de la Unidad de Actuación está inserta en áreas urbanas o caseríos, coincidiendo con las áreas urbanizadas y el área utilizada como parking. En el barranco de Guayonge, la vegetación real, según el mapa de vegetación es el zarzal.



**Imagen 15.** Vegetación real

**Fuente:** IDECanarias

Se ha llevado un trabajo de campo inicial, con objeto de determinar los principales valores ambientales existentes, entre ellos la vegetación. Durante el mismo, se verifica que el mapa de vegetación real elaborado por el Gobierno de Canarias no se corresponde totalmente.

Predomina, sobre todas especies presentes, el zarzal, que ocupa el extremo sur y norte del espacio utilizado como parking, así como el espacio entre éste y el barranco de Guayonge, exceptuando las

parcelas agrícolas roturadas pero sin explotación con presencia de frutales. En la siguiente imagen se muestra la zona ocupada por el zarzal.



**Imagen 16.** Zarzal

En la siguiente fotografía se muestra una de las zonas ocupadas por el zarzal (*Rubus ulmifolius*).



**Foto 3.** Zarzal



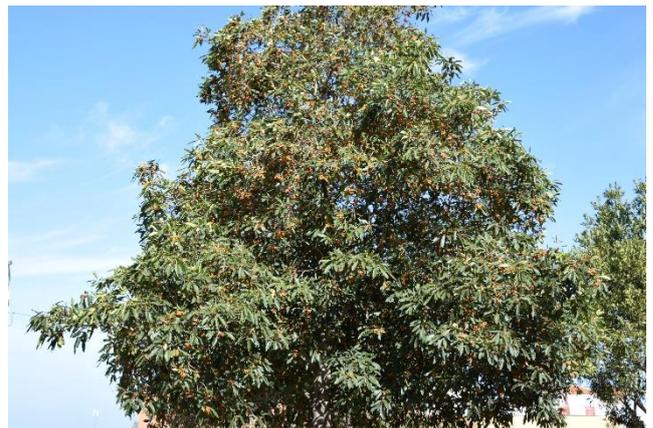
En la zona donde se localiza la parcela utilizada como parking, en los intersticios entre los viales de tierra creados, se localizan las siguientes especies:

- Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)
- Madroño canario (*Arbutus canariensis*)
- Laurel (*Laurus novocanariensis*)
- Incienso (*Artemisia thuscula*)
- Verol (*Kleinia neriifolia*)
- Marañuela (*Tropaelum majus*)
- Zarza (*Rubus ulmifolius*)
- Herbazal ruderal – arvense

En las siguientes fotografías se muestran algunas de las especies inventariadas en esta parcela.



**Foto 4.** Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)



**Foto 5.** Madroño (*Arbutus canariensis*)



**Foto 6.** Herbazal ruderal-arvense y zarzas



**Foto 7.** Incienso (*Artemisia thuscula*)



En la parcela agrícola sin explotación hay presencia de diferentes árboles frutales, como la higuera (*Ficus carica*).

En el margen oeste de la antigua vía de acceso desde la TF-5 al centro de Tacoronte, destaca la presencia de especies invasoras, como el venenero (*Nicotiana glauca*) y el rabo de gato (*Pennisetum setaceum*), como se muestra en la siguiente fotografía.



**Foto 8.** Venenero (*Nicotiana glauca*) y rabo de gato (*Pennisetum setaceum*)

Además de estas especies, se localizan otras ornamentales, como cupresos (*Cupressus sp.*)

#### 4.5 Fauna

La desnaturalización del ámbito limita la presencia de especies de fauna.

Entre los invertebrados destacan los artrópodos, que componen la inmensa mayoría de la fauna invertebrada, con un elevado porcentaje de taxones endémicos. Abundan los arácnidos, con interesantes representantes del género *Dysnea*, y el opilión *Bunochelis spinifera*. Los insectos suponen la inmensa mayoría de la fauna invertebrada, siendo los escarabajos el grupo más numeroso, con especies como *Apion tundipenne*, *A. radiolus chalybeipenne* y *A. semivithatum fortunatum* y especies de los géneros *Acalles*, *Calathus* y *Echinodra*. Entre los dípteros tenemos *Eristalis taeniops* y *Sphaerophoria scripta*; abejas (*Apis mellifera*), abejones de culo blanco (*Bombus*



*canariensis*) y avispas (*Pollistes gallicus*) son los himenópteros más comunes; también las mariposas (lepidópteros) pueden observarse en el ámbito de la Unidad de Actuación.

Dentro del grupo de los reptiles se localizan el lagarto tizón (*Gallotia galloti*) y el perenquén (*Tarentola delalandii*).

Entre los mamíferos, se localizan ratones (*Mus domesticus*), ratas (*Rattus sp.*) y gatos cimarrones (*Felis catus*).

Dentro del grupo de las aves cabe destacar la presencia de vencejo unicolor (*Apus unicolor*), la paloma bravía (*Columbia livia*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) el mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*), la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*) o el mirlo canario (*Turdus merula*). No se han localizado áreas de nidificación, habiéndose detectado las especies citadas tan solo de paso por el área de estudio.

#### 4.6 Biodiversidad

Consultado el banco de datos de biodiversidad, en la cuadrícula sobre la que se localiza el ámbito de estudio, se citan como especies protegidas de fauna las siguientes:



**Imagen 17.** Cuadrícula de Especies Protegidas

**Fuente:** IDECanarias



Nombre común	Nombre científico	CCEP	CEEA/LESRPE	Dir. Hábitat
Gavilán	<i>Accipiter nisus granti</i>		RPE	Anexo I
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus canariensis</i>		RPE	
Paloma bravía	<i>Columbia livia</i>			Anexo II/A
Vencejo unicolor	<i>Apus unicolor</i>		RPE	
Petirrojo tinerfeño	<i>Erithacus rubecola superbus</i>		RPE	
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>		RPE	
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>			Anexo II/B
Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>			Anexo II/B
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla Heineken</i>		RPE	
Curruca cabecinegra	<i>Sylvia malanocephala leucogastra</i>		RPE	

**Tabla 6.** Categoría de Protección de Especies Protegidas

- **CCEP:** Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº112, de 9 de junio de 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio). No se incluyen especies en el ámbito de estudio recogidas en la Ley 4/2010.
- **CEEA/LESRPE:** Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº46, de 23 de febrero de 2011. Real Decreto 139/2011)  
*RPE (Régimen de protección especial).* Especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España
- **Dir. Hábitat:** Conservación de hábitats naturales y de fauna y flora silvestres (DOUE nºL 206 – 22 de julio de 1992. Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992.
  - *Anexo I:* Las especies mencionadas serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución (art.4).
  - *Anexo II/A:* Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte A del Anexo II podrán cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva.
  - *Anexo II/B:* Las especies enumeradas en el Anexo I podrán ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Las especies enumeradas en la parte B del Anexo II podrán cazarse solamente en los Estados miembros respecto a los que se las menciona (art.7)



## 4.7 Espacios Protegidos

### 4.7.1 Espacios Naturales Protegidos

El ámbito de la Unidad de Actuación queda fuera de Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Los más próximos son el Paisaje Protegido Costa de Acentejo (T-36) localizado al norte, a 1,5 km aproximadamente, y el Paisaje Protegido de Las Lagunetas (T-29), al sur, a 1,7 km aproximadamente. En la siguiente imagen se muestra su localización respecto al ámbito de la Unidad de Actuación.



**Imagen 18.** Espacios Naturales Protegidos más cercanos al área de estudio

**Fuente:** IDECanarias

### 4.7.2 Red Natura 2000

La Red Natura 2000 está conformada por las Zonas Especiales de Conservación (ZECs) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs).

El ámbito de la Unidad de Actuación no afecta directa ni indirectamente a estos espacios. La ZEC más cercana, Las Lagunetas (ES7020069), coincide en su delimitación con el Espacio Natural Protegido, localizándose a 1,7 km al sur. Respecto a las ZEPAs, la más próxima, Montes y Cumbre de Tenerife (ES0000107), coincidiendo en su límite con el Paisaje Protegido de Las Lagunetas, a 1,7 km aproximadamente al sur.



En las siguientes imágenes se muestran ambos espacios.



**Imagen 19.** Zonas Especiales de Conservación más cercanas al área de estudio

**Fuente:** IDECanarias



**Imagen 20.** Zonas de Especial Protección para las Aves más cercanas al área de estudio

**Fuente:** IDECanarias



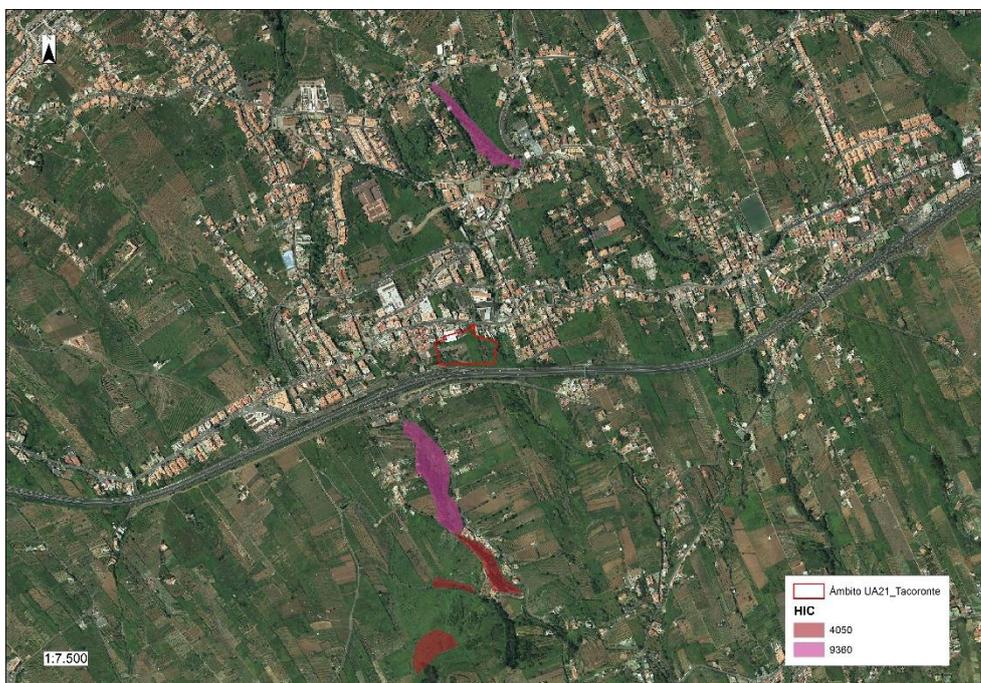
#### 4.8 Hábitats de interés comunitario

No se localizan hábitats de interés comunitario dentro del ámbito del Unidad de Actuación, siendo los más próximos los siguientes:

Se comprueba en campo que la delimitación del margen norte no es correcta, al localizarse un vial y un matorral de sustitución.

- Brezales macaronésicos endémicos (código 4050, hábitat prioritario). Según la delimitación de este hábitat en la fuente consultada (IDECanarias, revisión año 2016), se localiza al sur del ámbito de estudio, aguas arriba de la TF-5.
- Laurisilva de canarias (código 9360, hábitat prioritario). Según la delimitación de este hábitat en la fuente consultada (IDECanarias, revisión año 2016), se localiza tanto al sur (aguas arriba de la TF-5), como al norte del ámbito de estudio.

En la siguiente imagen se muestra la delimitación de los hábitats.



**Imagen 21.** Hábitats de interés comunitario más cercanos al área de estudio

**Fuente:** IDECanarias



## 4.9 Paisaje

El paisaje del ámbito de estudio, como se ha expuesto anteriormente, se caracteriza por su antropización, con escasos valores naturales, representados por las especies arbóreas existentes en la parcela actualmente utilizada como parking, así como por la proximidad del barranco de Guayonge.

Se han delimitado un total de 8 Unidades de Paisaje, que pasan a describirse a continuación.

### **Unidad de Paisaje 1. Urbanización**

Esta unidad de paisaje se corresponde con toda el área urbanizada, incluyendo las edificaciones. Las edificaciones dentro del ámbito de la Unidad de Actuación se localizan al norte, principalmente una nave de almacén de una actividad industrial. A pesar de no quedar dentro de la UA\_21, se han delimitado otras áreas residenciales próximas, pues condicionan y forman parte de esta unidad de paisaje.

Se localiza en una cuenca visual media, por la pendiente del terreno, si bien es visible tanto desde la TF-5 como desde la TF-152. Cromáticamente hay una variedad de colores, el blanco de los paneles de la cubierta de la nave, así como gris, rosado, etc., de los diferentes edificios y viviendas unifamiliares existentes. La calidad paisajística de esta unidad de paisaje es baja. En la siguiente imagen se muestra la delimitación de esta unidad de paisaje.



**Imagen 22.** Unidad de Paisaje 1



En las siguientes fotografías se muestran diferentes aspectos de lo comentado anteriormente.



**Foto 9.** Edificaciones\_1



**Foto 10.** Edificaciones\_2



**Foto 11.** Paneles de la cubierta de la nave

### **Unidad de Paisaje 2. Viales y aparcamiento**

Esta unidad de paisaje se caracteriza por su bajo valor paisajístico. La única vía existente dentro del ámbito es la Calle Luis Camacho, antiguamente acceso desde la TF-5 al casco de Tacoronte, actualmente cerrada con barreras tipo New Jersey. Se trata de una calle de doble sentido, hasta el acceso a la parcela utilizada como parking, sin encintado de acera. Además, se incluye una parte del viario interno de la nave industrial parcialmente incluida dentro del ámbito de la UA\_21.



Se localiza en una cuenca visual reducida, debido a la pendiente del terreno. Cromáticamente destaca el gris del firme. En la siguiente imagen se muestra su delimitación, incluyendo resto del viario próximo.



Imagen 23. Unidad de Paisaje 2

En la siguiente fotografía se expone esta unidad de paisaje.



Foto 12. Unidad de Paisaje 2



### **Unidad de Paisaje 3. Parking**

Esta unidad de paisaje se caracteriza por su antropismo, si bien dentro de la misma se localizan especies arbóreas de interés, como varios ejemplares de palmera canaria (*Phoenix canariensis*) o madroño (*Arbutus canariensis*), como se expuso en el apartado de vegetación.

Se localiza en una cuenca visual media, por la pendiente del terreno. Cromáticamente destaca el gris del firme de los viales internos, así como el marrón de la tierra creadas para el tránsito de vehículos y aparcamiento de los mismos, y el verde de los árboles y el herbazal ruderal – arvense y zarzal.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación.



**Imagen 24.** Unidad de Paisaje 3



En las siguientes fotografías se muestran diferentes áreas de esta unidad de paisaje.



**Foto 13.** Margen oeste del parking. Vista desde el sur



**Foto 14.** Margen este del parking. Vista desde el sur



**Foto 15.** Vial superior ubicado al sur del ámbito



**Foto 16.** Vial inferior y vehículos aparcados, al norte del ámbito

#### **Unidad de paisaje 4. Área desnaturalizada**

Esta unidad de paisaje se corresponde con una parcela utilizada como parking lindando con el actual ramal de acceso al casco de Tacoronte desde la TF-5.

Se caracteriza por su desnaturalización, y se localiza en una cuenca visual media, siendo visible desde la TF-5. Cromáticamente destaca el ocre de la tierra.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación.



**Imagen 25.** Unidad de Paisaje 4

En la siguiente fotografía se muestra parte de esta unidad de paisaje.



**Foto 17.** Unidad de Paisaje 4

### **Unidad de Paisaje 5. Agrícola**

Esta unidad de paisaje se corresponde con diferentes parcelas agrícolas, la principal ubicada en el margen este del ámbito, actualmente sin explotación, pero roturadas, dentro de las cuales se localizan diferentes árboles frutales. Además de definen otras dos zonas, en estado de abandono, al norte y oeste del ámbito.

Se localiza en una cuenca visual media y cromáticamente destaca el marrón de la tierra y verde de algunos árboles en la ubicada al este y el verde en las parcelas ubicadas al norte y oeste, por la colonización de pastizal ruderal-arvense.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación.



**Imagen 26.** Unidad de Paisaje 5

En la siguiente fotografía se exponen diferentes zonas de esta unidad de paisaje.



Foto 18. Unidad de Paisaje 5

### **Unidad de Paisaje 6. Zarzal**

Esta unidad de paisaje se caracteriza por su parcial degradación, al tratarse de una unidad de vegetación propia de ambientes alterados. Ocupa gran parte del ámbito de estudio.

Se localiza en una cuenca visual media, y cromáticamente destaca el color verde.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación.



**Imagen 27.** Unidad de Paisaje 6

En las siguientes fotografías se muestran varias zonas de esta unidad de paisaje.



**Foto 19.** Zarzal en el norte del ámbito



**Foto 20.** Zarzal en el este del ámbito

### Unidad de Paisaje 7. Vegetación nitrófila

Esta unidad de paisaje destaca por su escaso valor paisajístico, teniendo en cuenta que está dominada por vegetación nitrófila, de escaso interés florístico. Se localiza en una cuenca visual media, y cromáticamente destaca el marrón fuera de época de lluvias y el verde en época de lluvias.

En la siguiente imagen se muestra su delimitación.



Imagen 28. Unidad de Paisaje 7

Se remite a la foto nº8.

### Unidad de Paisaje 8. Barranco de Guayonge

Esta unidad de paisaje se caracteriza por su valor natural, correspondiente al cauce del barranco de Guayonge, entre la TF-5 y la TF-152. A pesar de quedar fuera del ámbito se ha estimado conveniente, por su valor y proximidad, incluirla en el análisis.

Se localiza en una cuenca visual media, destacando el color verde de la vegetación, tanto del zarzal como del cañaveral que predomina en el cauce del barranco. En la siguiente imagen se muestra su delimitación.



Imagen 29. Unidad de Paisaje 8



Foto 21. Unidad de Paisaje 8



En la siguiente imagen se muestran todas las unidades de paisaje delimitadas.



Imagen 30. Unidades de Paisaje

#### 4.10 Patrimonio

No se localizan Bienes de Interés Cultural dentro del ámbito del Unidad de Actuación. Por otro lado, consultado el catálogo de protección arquitectónico incluido en el Plan General de Ordenación, tampoco se localizan bienes inmuebles catalogados en el interior o próximos al ámbito.

#### 4.11 Usos del Suelo

Según el Mapa de Ocupación del suelo, los grupos presentes dentro del área de estudio son los que se muestran en la siguiente imagen.

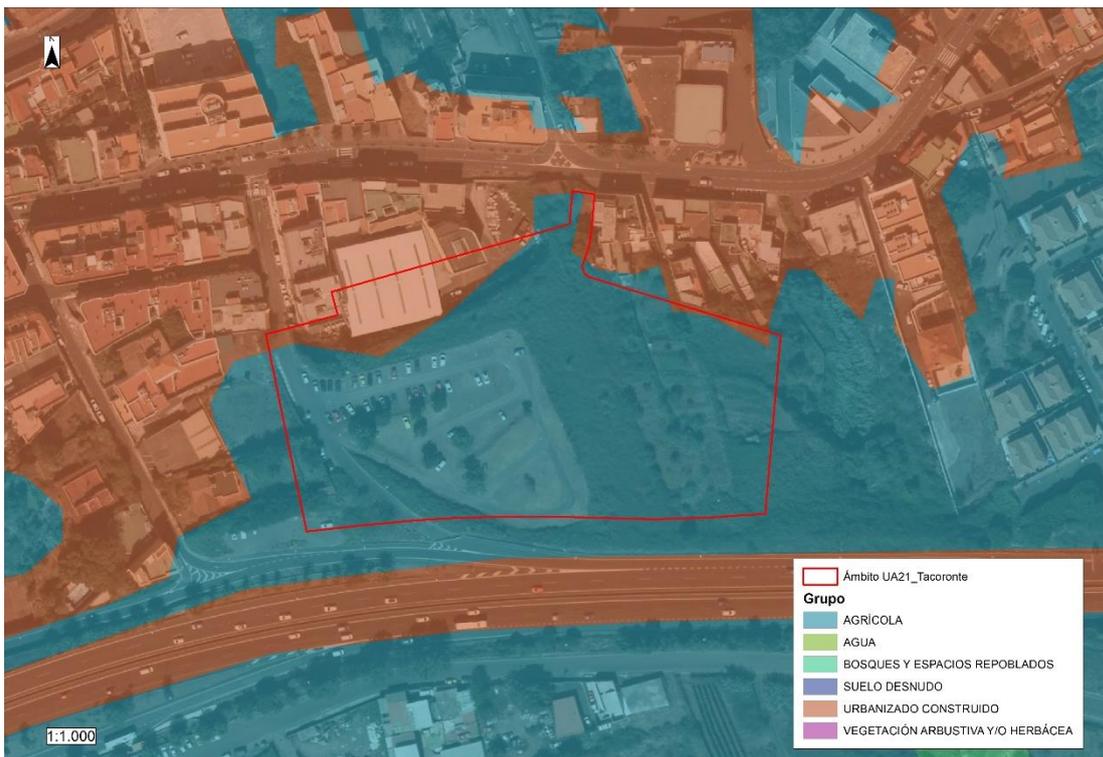


Imagen 31. Mapa de ocupación del Suelo

Fuente: IDECanarias

La mayor parte del área de estudio, según el Mapa de Ocupación del Suelo tiene un uso agrícola (vid), estando el norte ocupado por un urbano construido.

Estos usos no se corresponden con la realidad, presentando los siguientes usos:

- *Residencial*. Representado por edificios y las viviendas unifamiliares.
- *Parking*. Representado por la parcela utilizada como parking.
- *Industrial*. Representado una actividad industrial localizada en el margen norte del ámbito.
- *Agrícola*. Actualmente sin explotación, con diferentes parcelas distribuidas en el este, norte y oeste del ámbito.

## 4.12 Población

Dentro de esta variable se analiza, por un lado, la población propiamente dicha y, por otro, el empleo.

### 4.12.1 Población

El ámbito del Unidad de Actuación está encuadrado en el núcleo poblacional de Tacoronte, mostrándose su delimitación en la siguiente imagen.



**Imagen 32.** Núcleos de población

**Fuente:** IDECanarias

La siguiente tabla muestra la evolución de la población de los últimos 10 años, del núcleo poblacional de Tacoronte, así como del municipio de Tacoronte, al que pertenece.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Tacoronte (núcleo)	3.675	3.733	3.692	3.681	3.692	3.738	3.727	3.748	3.725	3.817
Tacoronte	23.369	23.615	23.699	23.718	23.718	23.805	23.929	23.893	23.772	23.812

**Tabla 7.** Evolución de la población del municipio y núcleo de Tacoronte

**Fuente:** ISTAC



De la tabla anterior se extrae que la población se ha incrementado en el núcleo de Tacoronte en 142 habitantes en los últimos 10 años, lo que equivale a un 3,8%. A nivel municipal, la población se ha incrementado en 443 habitantes, equivalente a un 1,9%.

#### 4.12.2 Empleo

Los datos de empleo disponibles son a escala municipal. En la siguiente tabla se exponen los datos de distribución del empleo por sectores a escala municipal del último cuatrimestre desde el año 2009 a 2018, este último año con datos del segundo trimestre.

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>TOTAL DE EMPLEOS</b>	4.915	4.846	4.706	4.588	4.528	4.541	4.694	5.074	5.337	5.300
<b>Agricultura</b>	264	251	229	165	221	200	204	220	220	225
<b>Industria</b>	398	406	420	448	444	434	458	469	476	482
<b>Construcción</b>	604	540	500	411	388	363	443	452	494	492
<b>Servicios</b>	3.649	3.649	3.557	3.564	3.475	3.544	3.589	3.933	4.147	4.101
<b>Sin especificar</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Tabla 8.** Distribución de empleo del municipio de Tacoronte por actividad

**Fuente:** ISTAC

Como se puede observar en la tabla anterior, a nivel global, en la serie estudiada, el empleo se ha visto incrementado en un 7,8%. Por sectores, el que mayor población ocupa es el sector Servicios, que en el segundo trimestre de 2018 ocupa a un 77,3%.

#### 4.13 Salud Humana

En materia de salud humana se tienen en cuenta:

- Contaminación atmosférica y acústica
- Abastecimiento y saneamiento

##### 4.13.1 Contaminación atmosférica y acústica

La contaminación atmosférica y acústica tienen una incidencia sobre la salud humana. Este aspecto se analizó en el apartado de Calidad del Aire, al cual se remite.



#### 4.13.2 Abastecimiento y saneamiento

##### Abastecimiento

En materia de abastecimiento, consultado el Plan Hidrológico de Tenerife, no se localizan en el ámbito de estudio, ni próximo al mismo, zonas de captación de aguas para abastecimiento ni zonas de futura captación de agua para abastecimiento.

Consultada la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), la Red de Distribución de Agua (RDA) tiene un caudal de agua suficiente y la calidad del servicio de abastecimiento es **bueno**.

Las redes de distribución se localizan en las calles anexas al área de estudio, tales como la TF-152,

En el margen sur del área de estudio se localiza un *Tramo de conducción*, de este a oeste, cuyo estado de conservación es bueno, y el propietario es el ayuntamiento.

##### Saneamiento

En materia de saneamiento, según la EIEL, la calidad de la red de alcantarillado es **bueno**. El sistema de transporte de la red de alcantarillado es por gravedad y su estado de conservación bueno.

## 5 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El ámbito del Unidad de Actuación se caracteriza por su elevada antropización, principalmente por el uso de la parcela principal como parking, además de las edificaciones y vial existente dentro del ámbito. Sin embargo, se debe destacar la presencia de especies arbóreas de interés dentro de la parcela utilizada como parking. En el resto, destaca especialmente la ocupación de gran parte del ámbito por un zarzal muy desarrollado.

Paisajísticamente, no hay elementos muy destacables, siendo el principal el barranco de Guayonge, próximo al ámbito de la UA\_21 en su margen este.

En general, desde el punto de vista ambiental, la calidad del ámbito del Unidad de Actuación es baja.



## 6 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN

El ámbito de la actuación 2, como se expuso en el apartado de Introducción tiene una superficie de 15.261 m<sup>2</sup>.

El contenido documental mínimo de la Modificación Menor es el establecido en el artículo 140 de la Ley 4/2017 para los instrumentos de ordenación urbanística:

*“1. Los planes generales, los planes parciales y los planes especiales deberán tener, al menos, el siguiente contenido documental:*

*A. Documentación informativa:*

*a) Memoria informativa.*

*b) Planos de información.*

*B. Documentación de ordenación:*

*a) Memoria justificativa de la ordenación estructurante y/o pormenorizada, ponderando, de forma expresa, los principios de ordenación ambiental, territorial y urbanística fijados en esta ley.*

*b) Planos de la ordenación estructurante y/o pormenorizada.*

*c) Normativa.*

*d) Programa de actuación urbanística, si procede.*

*e) Catálogo de bienes y espacios protegidos.*

*C. Estudio económico-financiero, de acuerdo con el contenido de cada instrumento de ordenación.*

*D. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.*

*E. Documentación ambiental.*

*2. El contenido documental de los estudios de detalle estará compuesto de la memoria justificativa, los planos de información y los planos de ordenación.*

*3. Todos los instrumentos de ordenación urbanística contendrán un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa”.*



## 7 ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PROPUESTAS. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

Dados los objetivos y criterios establecidos y en cumplimiento de la legislación vigente, se han propuesto tres alternativas de ordenación para el Ámbito de la Modificación Menor, que como ya se ha indicado se divide para su gestión y desarrollo en dos actuaciones administrativamente diferenciadas, pero urbanísticamente dependientes:

- Actuación 1: “Modificación del Plan General de Ordenación del municipio en el ámbito del Casco Urbano de Tacoronte – Zona de la Estación – (Anexo a UA-21 Camacho)”.
- Actuación 2: “Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Tacoronte en el ámbito de la UA-21 Camacho”.

Debido a la relación urbanística de dependencia entre las actuaciones, para la definición de las diferentes alternativas de ordenación se ha optado por describir el Ámbito de la Modificación Menor al completo, a pesar de que el presente documento tenga efectos, únicamente, sobre el Ámbito de la Actuación 2.



Imagen 33. Ámbito de la Modificación Menor

## 7.1 Alternativa 0

La alternativa 0 o de no actuación, describe la ordenación planteada por el PGO vigente.



Imagen 34. Alternativa 0

En la Alternativa 0, el viario propuesto respeta y aprovecha el trazado actual ya consolidado: la calle Las Higueras, en todo su desarrollo; parte de la actual calle Luis Camacho; y la totalidad del viario incluido en el sub-ámbito noreste de la Actuación 1. El resto de la infraestructura viaria es de nueva planta.

La nueva infraestructura viaria plantea una trama que parece intentar describir un trazado ortogonal, pero que se ha encontrado con las características topográficas del terreno y sus grandes cambios de cota, y se ha tenido que adaptar a él, por lo que resultan calles de trazados sinuosos.

A los dos viarios norte-sur preexistentes, se le ha añadido uno nuevo al oeste del Ámbito que comunica la calle Las Higueras con la Vía de servicio de la TF-5. Y, en dirección este-oeste, se han planteado tres tramos sin continuidad entre ellos, en el norte de los ámbitos: el primero desde la Carretera General del Norte hasta la calle Luis Camacho, el segundo desde la calle Las Higueras hasta la nueva vía norte-sur, y el tercero desde la mencionada nueva vía norte-sur hasta la calle César Manrique, esta última propuesta proporciona continuidad a la calle preexistente, que actualmente finaliza en fondo de saco. Por último, se completa y mejora la actual vía de servicio de la TF-5. Las secciones de los viarios son mayoritariamente, de 10 m.



De la estructura viaria expuesta resultan manzanas de una, relativamente, alta extensión, concentrando el uso residencial de forma relevante en piezas que rondan los 2.000 m<sup>2</sup> de unifamiliar y una pieza de casi 7.000 m<sup>2</sup> cuyo uso atribuido es el de residencial con recintos de ordenación especial, vivienda plurifamiliar.

Con respecto a la distribución de usos, como se observa en la imagen anterior, la ordenación establecida por el PGO vigente para el Ámbito de la Modificación Menor plantea principal, y casi exclusivamente, el uso residencial: completando las manzanas existentes con bandas de edificación residencial compacta, y proponiendo las nuevas manzanas con: edificación residencial aislada, recintos de uso residencial con ordenación especial y espacios libres que complementan el uso principal, residencial.

La distribución de tipologías de uso residencial en la totalidad del Ámbito se lleva a cabo de una manera muy clara, con una evidente intención de ir disminuyendo la densidad edificatoria a medida que aumenta la distancia a la zona urbana y se aproxima a la Autopista del Norte, TF-5.

Todas aquellas manzanas que no se encuentren completas, se rematan con bandas de edificación compacta. Por otra parte, en el sub-ámbito suroeste de la Actuación 1 se concentra la edificación residencial aislada, con una pequeña superficie ocupada por un recinto de ordenación especial y una infraestructura de servicios urbanos, cuya tipología no está definida en el PGO. En el ámbito de la Actuación 2, hay una mayor superficie de espacios libres y una gran pieza destinada a uso residencial con ordenación especial, sin tipología predefinida, además de una banda de edificación compacta que, como ya se indicó, completa una manzana preexistente. Y, por último, el sub-ámbito noreste respeta una antigua edificación atribuyéndole el uso residencial -recinto histórico.

Para finalizar, es necesario comprender como se va a materializar la ordenación propuesta por el PGO. Para ello, tenemos que acudir a la clasificación de suelo. De aquí deducimos que, estando el suelo delimitado por la Actuación 1, en casi toda su extensión, como suelo urbano consolidado, su desarrollo se llevará a cabo directamente mediante licencia urbanística y el viario será ejecutado por la Admon. competente, el Ayto. de Tacoronte.

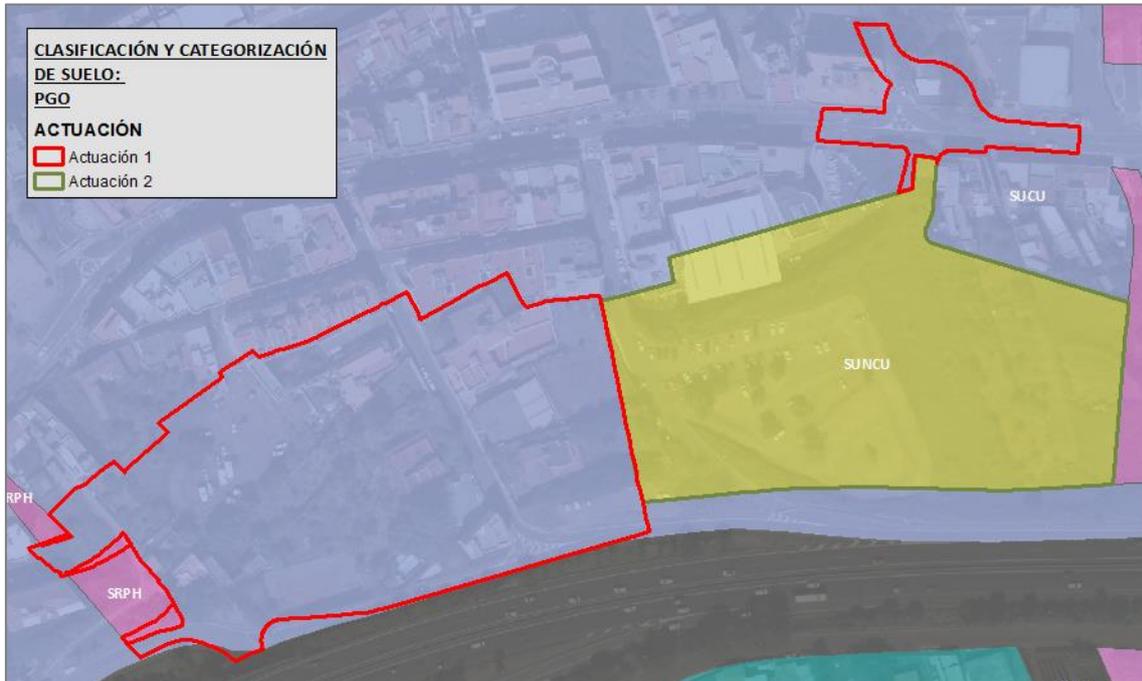


Imagen 35. Clasificación y categorización del suelo. PGO Tacoronte

Específicamente, al suroeste hay una pequeña superficie de terreno clasificado como suelo rústico de protección hidrológica, clase y categoría de suelo compatible con la infraestructura viaria planteada. Este suelo de titularidad privada, según consta en la base de datos del Catastro, será obtenido mediante expropiación, al igual que las superficies de suelo de propiedad privada que estén afectadas por el sub-ámbito noreste de la Actuación 1.

Por su parte, la delimitación de la Actuación 2 es coincidente con una bolsa de suelo clasificado como suelo urbano no consolidado. La materialización de la ordenación de esta superficie de terreno está remitida por el PGO al desarrollo de una unidad de actuación mediante un sistema de ejecución privado, UA-21 Camacho.

## 7.2 Alternativa 1

La Alternativa 1 plantea una trama urbana cuasi-ortogonal en el sub-ámbito suroeste de la Actuación 1. En cambio, la ordenación de la infraestructura viaria en el ámbito de la Actuación 2, tiene un trazado que se justifica por la adaptación a las condiciones topográficas del terreno.



Imagen 36. Alternativa 1

Los objetivos principales de esta ordenación del viario, reflejándose muy claramente en la propuesta, son: reconfigurar el trazado viario previsto en el PGO para generar una alternativa al tráfico de la Carretera General, integrar la propuesta del Proyecto de Trazado del Tercer Carril de la Autopista del Norte, reubicar la Estación de guaguas, localizar una gran bolsa de aparcamiento y completar la trama viaria de los suelos colindantes al Ámbito, ubicados entre la Carretera General y la Autopista del Norte.

Siguiendo los objetivos establecidos, se han trazado dos ejes continuos en dirección este-oeste: el primero, comenzando en una nueva rotonda ubicada en la Carretera General del Norte que está incluida en el sub-ámbito noreste de la Actuación 1, desarrolla su recorrido a través de todo el Ámbito de la Modificación Menor hasta su unión con la calle César Manrique, vía que en la actualidad termina en fondo de saco; y el segundo, que también comienza en la nueva rotonda de

la Carretera General, discurre hacia el suroeste de la delimitación de la Actuación 2, donde encontramos la rotonda de entrada en Tacoronte de la Autopista (reflejada en el Proyecto de Propuesta del Tercer Carril) para continuar por el actual trazado de la Vía de servicio de la TF-5 y finalizar en otra nueva rotonda ubicada al suroeste del Ámbito, propuesta por la ordenación de la presente Alternativa 1.

Los tres viarios de dirección este-oeste, incluidos en la Actuación 2, de menor longitud son: un viario que forma parte de la estructura planteada por el Proyecto de Propuesta del Tercer Carril, una pequeña calle de conexión del Ámbito con la zona edificada al este de la Modificación Menor, y el acceso a la nueva Estación de guaguas.



Imagen 37. Alternativa 1

Respecto a los **Usos**, la Alternativa 1 propone una mayor variedad: residencial, dotacional, equipamiento y espacios libres. Estos usos se distribuyen de una manera muy clara por el Ámbito de la Modificación Menor, concentrando el gran peso del residencial en el sub-ámbito sureste de la Actuación 1, completando el sub-ámbito con una dotación, un equipamiento y amplias superficies de espacios libres. Por su parte, los suelos delimitados por la Actuación 2 se destinan, principalmente, a usos públicos: un gran equipamiento de aparcamientos con zona comercial, una dotación: la Estación de guaguas, y espacios libres.

Como criterio general, los espacios libres se han ubicado poniendo en valor y complementando los usos principales presentes. Localizándose también en aquellas zonas en las que, a la vez que



aportan zonas de esparcimiento y relación, funcionan como elemento disuasorio, visual y sonoramente, de las grandes vías.

A las distintas piezas de uso residencial que componen el sub-ámbito suroeste de la Actuación 1 se les ha atribuido la tipología de edificación compacta. Por su parte, a las dotaciones no se les impone ningún tipo de determinación, para proporcionar libertad a la adaptación de las edificaciones a las dispares necesidades de los distintos usos de interés público. Y, por último, a los equipamientos se les asignan una serie de parámetros urbanísticos que han devenido del cumplimiento de los estándares urbanísticos establecidos por la legislación vigente.

Por último, al respecto de la manera en que se gestionarán las actuaciones, se expone:

- **Actuación 1:** Casi la totalidad del suelo delimitado por el Ámbito de la Actuación 1 está clasificado como suelo urbano consolidado.

De esta clase de suelo, el incluido en el sub-ámbito suroeste conforma una actuación de dotación. Y el incluido en el sub-ámbito noreste, que a su vez sea de titularidad privada se obtendrá mediante una expropiación y se ejecutará por parte de la Administración correspondiente.

Al suroeste de la delimitación hay dos pequeñas superficies de suelo clasificado como suelo rústico de protección hidrológica, suelo compatible con la infraestructura viaria planteada. Al igual que en el caso del sub-ámbito noreste, los suelos que resulten de titularidad privada se obtendrán mediante expropiación.

- **Actuación 2:** La delimitación de la Actuación 2 es totalmente coincidente con la unidad de actuación definida en el PGO como UA-21 Camacho. Siendo así, se desarrollará como tal mediante el sistema de ejecución público de cooperación.

### 7.3 Alternativa 2



Imagen 38. Alternativa 2

La ordenación de la Alternativa 2 parte de los siguientes objetivos: reconfigurar el trazado viario previsto en el PGO para generar una alternativa al tráfico de la Carretera General, integrar la propuesta del Proyecto de Trazado del Tercer Carril de la Autopista del Norte, reubicar la Estación de guaguas, localizar una gran bolsa de aparcamiento y completar la trama viaria de los suelos colindantes al Ámbito, ubicados entre la Carretera General y la Autopista del Norte.

Una vez establecidos los objetivos y pretendiendo su cumplimiento, la ordenación plantea un viario este-oeste como eje vertebrador de la ordenación. Esta vía discurre por la zona central del Ámbito de la Modificación, comenzando al noreste, en la rotonda planteada por esta Alternativa 2 ubicada en la Carretera General, y finalizando en otra nueva rotonda, también propuesta para la ordenación de esta Alternativa 2, que enlaza con la Vía de servicio de la TF-5 y con una conexión a nivel -1 con el otro lado de la Autopista.

También se plantean otros tres viarios en dirección este-oeste de menor longitud: el primero, al oeste, da continuidad a la calle César Manrique, que actualmente termina en fondo de saco, hasta



conectarla con la calle Las Higueras; el segundo, al este, describe el trazado de un viario que discurre al norte de la TF-5, propuesto por el Proyecto del Tercer Carril, que culmina en la rotonda de entrada a Tacoronte desde la Autopista planteada por el mismo Proyecto; y, por último, una tercera vía que integra la trama viaria propuesta por la Alternativa 2 con la colindante, preexistente, al este del Ámbito de la Modificación Menor.

Por su parte, el viario en dirección norte-sur está compuesto, principalmente, por las vías existentes: calle Las Higueras y calle Luis Camacho; y uno nuevo, al oeste del Ámbito, que une la calle Las Higueras con la Vía de servicio, atravesando el gran viario este-oeste, vertebrador de la propuesta de ordenación. Es necesario indicar que también se incluye una parte de la Vía de servicio en el sub-ámbito suroeste de la Actuación 1, que culmina en la nueva rotonda suroeste anteriormente mencionada.

Para las manzanas resultantes de la trama viaria propuesta por la Alternativa 2 se han propuesto los usos siguientes: residencial, equipamiento y espacios libres.

Cinco piezas se destinan al uso residencial, unas completan las manzanas preexistentes y otras se combinan y complementan con espacios libres. Para este uso residencial se establece la tipología de edificación cerrada, en el caso de las manzanas a completar, y edificación aislada en el resto. De esta forma la densidad edificatoria se va diluyendo conforme la distancia a la Autopista del Norte es menor.

Por su parte, a las dotaciones no se les impone ningún tipo de determinación, para proporcionar libertad a la adaptación de las edificaciones a las dispares necesidades de los distintos usos de interés público. Y, por último, a los equipamientos se les asignan una serie de parámetros urbanísticos que han devenido del cumplimiento de los estándares urbanísticos establecidos por la legislación vigente.

Los espacios libres, al igual que en la Alternativa 1, se han propuesto de forma que potencien los usos que acompañan, residencial y equipamiento, como apoyo para las relaciones sociales y el ocio, a la vez que sirven de elemento disuasorio visual y acústicamente del gran viario próximo, la Autopista del Norte.

Y, para finalizar, la gestión propuesta para materializar la ordenación coincide con la expuesta para la Alternativa 1, a la cual se remite.



---

## 7.4 Valoración de las Alternativas

---

### 7.4.1 Aspectos técnicos

Como se indicó en la Introducción de este documento, dado que los terrenos delimitados por el Ámbito de la Modificación Menor configuran un espacio de oportunidad para dar solución a los problemas existentes, los objetivos a desarrollar por la ordenación son los siguientes:

- Generar una alternativa al tráfico que discurre por la Carretera General, permitiendo así la adaptación de dicho viario a los usos y escalas actuales, configurándolo como un espacio comercial, de ocio y encuentro, con una relación menos brusca entre el peatón y el tráfico rodado.
- Integrar la propuesta del Proyecto de Trazado del Tercer Carril de la Autopista del Norte.
- Reubicar la Estación de guaguas y junto a ella, delimitar una gran bolsa de aparcamiento que, sirviendo de apoyo como intercambiador modal, también de cobertura a las demandas actuales de plazas de estacionamiento para los usos cotidianos de la zona.
- Y, a una escala inferior, dar continuidad a la trama viaria de los suelos colindantes al Ámbito, ubicados entre la Carretera General y la Autopista del Norte.

Siendo así, se va a proceder a analizar el cumplimiento de cada objetivo por cada una de las alternativas de ordenación.



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

	Alternativa al tráfico de la Carretera General	Nivel de integración del 3º Carril	Reubicación de la Estación de guaguas	Nueva bolsa de aparcamiento	Completar trama viaria existente	Utilidad de los usos principales	Ubicación de los espacios libres	Sistema de gestión	
ALTERNATIVAS	0	Recorrido del viario este-oeste interrumpido en la zona central del Ámbito de la Mod. <u>Nulo</u>	<u>Nulo</u>	<u>Nulo</u>	<u>Nulo</u>	Sin continuidad interna. <u>Reducido</u>	<u>Reducido</u>	Complementa a otros usos. <u>Apropiado</u>	<u>Privado</u>
	1	Doble alternativa de viario con trazado este-oeste. <u>Excelente</u>	<u>Total.</u>	<u>Excelente</u>	<u>Óptimo</u>	<u>Excelente</u>	<u>Óptimo</u>	Complementa a otros usos y disuade el impacto de la TF-5. <u>Excelente</u>	<u>Público</u>
	2	Una alternativa de viario con trazado este-oeste. <u>Óptimo</u>	<u>Total</u>	<u>Óptimo</u>	<u>Óptimo</u>	<u>Óptimo</u>	<u>Óptimo</u>	Complementa a otros usos y disuade el impacto de la TF-5. <u>Excelente</u>	<u>Público</u>

Tabla 9. Grado de cumplimiento de los objetivos de ordenación de cada una de las Alternativas



### 7.4.2 Aspectos ambientales

El examen y análisis ambiental de las Alternativas propuestas se realiza teniendo en cuenta su potencial afección sobre las variables ambientales inventariadas, con el objeto de determinar cuál de ellas conlleva un menor impacto sobre el medio ambiente.

La metodología se basa en determinar un peso a cada una de las variables ambientales estudiadas, cuya suma total asciende a 10.

Variable ambiental	Valor
Clima – Cambio climático	0,5
Calidad del aire	0,5
Geología y geomorfología	0,5
Hidrología superficial y subterránea	1
Vegetación y flora	1
Fauna	1
Espacios Protegidos	1
Biodiversidad	0,5
Hábitats de interés comunitario	0,5
Paisaje	1
Patrimonio	0,5
Usos del Suelo	0,5
Población	1
Salud humana	0,5

**Tabla 10.** Peso de cada una de las variables ambientales

Las citadas variables son valoradas sobre la ordenación propuesta en cada una de las alternativas. La valoración toma como referencia lo dispuesto en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, añadiendo además la valoración como Nulo y Positivo, en los casos en que así se estime, otorgándose las siguientes puntuaciones:

Valoración	Puntuación
Crítico	0
Severo	2
Moderado	4
Compatible	6
Nulo	8
Positivo	10

**Tabla 11.** Puntuación de las valoraciones



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

A continuación, se expone la tabla de valoraciones de variables ambientales sobre cada una de las alternativas.

Variable ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Clima – Cambio Climático	Compatible	Compatible	Compatible
Calidad del aire	Moderado	Moderado	Moderado
Geología y geomorfología	Compatible	Compatible	Compatible
Hidrología superficial y subterránea	Nulo	Nulo	Nulo
Vegetación y flora	Moderado	Positivo	Compatible
Fauna	Compatible	Compatible	Compatible
Biodiversidad	Compatible	Compatible	Compatible
Espacios Protegidos	Nulo	Nulo	Nulo
Hábitats de Interés Comunitario	Nulo	Nulo	Nulo
Paisaje	Moderado	Positivo	Compatible
Patrimonio	Nulo	Nulo	Nulo
Usos del Suelo	Compatible	Compatible	Compatible
Población	Moderado	Positivo	Compatible
Salud humana	Compatible	Compatible	Compatible

**Tabla 12.** Valoración de potenciales impactos de cada una de las Alternativas sobre las variables ambientales

A continuación, se expone la puntuación parcial y total a partir de la valoración expuesta en la tabla anterior.

Variable ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Clima – Cambio Climático	6	6	6
Calidad del aire	4	4	4
Geología y geomorfología	6	6	6
Hidrología superficial y subterránea	8	8	8
Vegetación y flora	4	10	6
Fauna	6	6	6
Biodiversidad	6	6	6
Espacios Protegidos	8	8	8
Hábitats de Interés Comunitario	8	8	8
Paisaje	4	10	6
Patrimonio	8	8	8
Usos del Suelo	6	6	6
Población	4	10	6
Salud humana	6	6	6

**Tabla 13.** Puntuación de las valoraciones de potenciales impactos



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

La siguiente tabla muestra las valoraciones numéricas teniendo en cuenta el peso asignado a cada una de las variables ambientales.

Variable ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Clima – Cambio Climático	3	3	3
Calidad del aire	2	2	2
Geología y geomorfología	3	3	3
Hidrología superficial y subterránea	8	8	8
Vegetación y flora	4	10	6
Fauna	6	6	6
Biodiversidad	6	6	6
Espacios Protegidos	4	4	4
Hábitats de Interés Comunitario	4	4	4
Paisaje	4	10	6
Patrimonio	4	4	4
Usos del Suelo	3	3	3
Población	4	10	6
Salud humana	3	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>76</b>	<b>64</b>

Tabla 14. Valoración global

La justificación de las diferentes puntuaciones se expone en la siguiente tabla.

Variable ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
<b>Clima – Cambio climático</b>	No se prevé diferencias de impactos entre las diferentes Alternativas		
<b>Calidad del aire</b>	La creación de nuevos viarlos para el tráfico rodado con el consiguiente incremento de emisiones, así como incremento de ruido justifica la valoración como moderado. No se prevé diferencias de impactos entre las diferentes Alternativas		
<b>Geología y geomorfología</b>	La inexistencia de hitos geomorfológicos de interés, así como de elementos geológicos de importancia justifica la valoración como compatible. No se prevé diferencias de impactos entre las diferentes Alternativas		
<b>Hidrología superficial y subterránea</b>	No se prevé afección en ninguna de las Alternativas sobre la hidrología superficial y subterránea, de ahí que la valoración del potencial impacto se considere nula		
<b>Vegetación y flora</b>	Tanto la Alternativa 1 como la 2 suponen un incremento en la superficie de espacio libre, lo cual conlleva una mayor posibilidad de incorporación de vegetación. De las 2, la alternativa 1 es incluso superior a la 2.		
<b>Fauna</b>	No se localizan especies de especial interés en el área de estudio, especialmente de avifauna, no localizando áreas de nidificación dentro del área. No se prevé diferencias de impactos entre las diferentes Alternativas		
<b>Biodiversidad</b>	Es de aplicación lo expuesto sobre la vegetación y flora y fauna		



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Variable ambiental	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Espacios Protegidos	No se prevén impactos en ninguna de las Alternativas sobre los ENP		
Hábitats de interés comunitario	No se prevén impactos en ninguna de las Alternativas sobre la Red Natura 2000		
Paisaje	La Alternativa 1 posibilita el incremento de vegetación al tener mayor superficie de Espacios libres. Por otro lado, su disposición viaria posibilita que la TF-154 quede más descongestionada, favoreciendo la mejora del paisaje urbano al reducir el número de vehículos de paso y posibilitar actuaciones tendentes a mejorar el paisaje urbano.		
Patrimonio	No se prevén impactos en ninguna de las Alternativas sobre el Patrimonio		
Usos del Suelo	No se prevén diferencias entre las Alternativas estudiadas		
Población	La Alternativa 1, con su disposición viaria, posibilita que la TF-154 quede más descongestionada, favoreciendo la reducción de congestión en la citada vía. Además, la nueva estación de guaguas se localiza en una zona más próxima al casco urbano.		
Salud humana	La Alternativa 1, con su disposición viaria, posibilita que la TF-154 quede más descongestionada, favoreciendo la reducción de congestión en la citada vía, los ruidos y la contaminación atmosférica.		

**Tabla 15.** Justificación de diferencias de potenciales impactos

### 7.4.3 Justificación de la Alternativa seleccionada

Tras lo expuesto en el subapartado anterior, se justifica que, desde el punto de vista ambiental, la **Alternativa 1** es la que menores impactos genera sobre el medio ambiente, siendo por tanto la **Alternativa seleccionada**. Desde el punto de vista de aspectos técnicos también la Alternativa 1 es la que da mayor cumplimiento a los objetivos propuestos en la ordenación.

## 8 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El presente apartado se corresponde con el Plan de Etapas.

Según establece la legislación vigente, el planeamiento urbanístico determinará los plazos máximos, la organización y la programación temporal para la ejecución del planeamiento:

**Artículo 198 Organización temporal de la ejecución del planeamiento. L 4/2017.**

*“1. El planeamiento urbanístico fijará los plazos máximos para:*

*a) Presentar a trámite los siguientes instrumentos de ordenación:*

*1) Los que deban presentarse para fijar la ordenación pormenorizada de los sectores o ámbitos que señale el planeamiento.*



2) Los instrumentos o proyectos necesarios para la ejecución material de esa misma ordenación pormenorizada.

3) Los instrumentos de gestión urbanística que desarrollen los diferentes sistemas de ejecución.

b) Realizar las obras de urbanización precisas para la ejecución de la ordenación pormenorizada.

2. Reglamentariamente se podrán regular los criterios y condiciones para la fijación de los plazos a que se refiere el presente artículo”.

**Artículo 14 Organización temporal para el desarrollo del planeamiento. RD 183/2004.**

“1. Los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística establecerán la organización y programación temporal para el desarrollo de la actividad pública de gestión y ejecución, estableciendo las prioridades y los plazos previstos para cumplir sus propias determinaciones, de acuerdo a la normativa que resulte aplicable, en su caso, y a las condiciones vinculantes de los instrumentos de mayor rango.

2. De forma específica, el planeamiento deberá establecer:

a) La programación temporal y las previsiones relativas a las actuaciones necesarias para la ejecución de los sistemas generales y de las dotaciones locales que tengan la consideración de elementos de urbanización.

b) La programación temporal de las medidas protectoras y correctoras de carácter ambiental que se establezcan, fijando el orden de prioridades y los plazos previstos para su ejecución.

3. El planeamiento establecerá los plazos y las prioridades para su desarrollo y ejecución atendiendo a las características sociales y económicas de la población en el área de ordenación, de su dinámica demográfica, de la proyección prevista de crecimiento poblacional, y demás criterios que se consideren relevantes; así como a los que puedan derivarse de los instrumentos de rango superior”.

La duración de estos plazos máximos está regulada también por Ley, no pudiendo exceder de los establecidos en el artículo 16 del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias:

a) Para presentar a trámite la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución privada, con la documentación y los instrumentos de gestión y ejecución material requeridos por este Reglamento: cuatro años, contados desde la entrada en vigor del planeamiento que delimite el correspondiente ámbito, sector o, en su caso, unidad de actuación. Cuando no se cuente con la ordenación pormenorizada completa, el plazo máximo para presentar tal iniciativa será el fijado para tramitar el correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo.

b) Para el cumplimiento efectivo de los deberes de cesión y distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento: dos años, contados desde la notificación del acuerdo de establecimiento del sistema de ejecución privada o del inicio del procedimiento del sistema de cooperación.



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

c) Para la realización material y completa de las obras de urbanización precisas según lo dispuesto en el planeamiento: dos años desde el inicio de las obras, que deberán comenzar en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Urbanización, sin que al propio tiempo la terminación de las obras pueda exceder de cinco años contados a partir de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que contenga la ordenación pormenorizada completa.

Por lo tanto, adoptadas todas las determinaciones legales expuestas, se plantea el siguiente programa de actuación para el desarrollo de la ordenación planteada

### PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA: ACTUACIÓN 2 DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TACORONTE

PLAZO	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
<b>UNIDAD DE ACTUACIÓN</b>					
Instrumento de gestión					
Instrumento o proyecto de ejecución					
Cumplimiento efectivo de los deberes de cesión y equidistribución					
Ejecución de las obras					

Tabla 16. Plan de Etapas

## 9 INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

### 9.1 Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) se aprobó definitivamente por Decreto 56/2011, de 4 de marzo (BOC nº 58, de 21 de marzo de 2011), en su Revisión Parcial para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares. Se erige como el instrumento básico de la planificación territorial y urbanística y de los recursos naturales de la isla, constituyendo el marco de referencia de la ordenación y de la actuación de la administración en dichas materias en el ámbito insular.

Por tanto, la finalidad básica del PIOT es configurar un marco territorial apropiado para el desarrollo socioeconómico de la población insular, sin mermar la potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, siguiendo los principios del desarrollo sostenible.

El ámbito territorial del PIOT es la totalidad del territorio de la isla de Tenerife y sus aguas circundantes hasta la cota batimétrica de 300 metros.



### 9.1.1 Operaciones singulares estructurantes.

Los suelos delimitados por el Ámbito de la Modificación Menor no se encuentran incluidos en ninguna de las Operaciones Singulares Estructurantes previstas en el PIOT.

### 9.1.2 El modelo de ordenación comarcal.

Tipo	Denominación	Usos
Núcleo II-b	<b>Tacoronte</b>	Residencial y productivo
	Áreas urbanas: Tacoronte, El Cantillo, Los Naranjeros, La Caridad, Lomo Colorado, Adelantado, Santa Catalina-Las Toscas, San Jerónimo-Los Perales, Guayonje, Mesa del Mar, San Juan Perales, Puerto de La Madera y el Pris.	
Núcleo III-a	<b>El Sauzal</b>	Residencial
	Áreas urbanas: El Sauzal y Puntillo del Sol	
	<b>La Matanza</b>	Residencial
	Áreas urbanas: La Matanza de Acentejo y San Antonio (La Matanza)	
	<b>La Victoria</b>	Residencial
	Áreas urbanas: La Victoria de Acentejo, Los Bajos y Tagoro y La Resbala.	
	<b>Santa Úrsula</b>	Residencial
Áreas urbanas: Santa Úrsula, La Vera y Cuesta de La Villa.		
Núcleo III-b	<b>Ravelo</b>	Residencial
	Áreas urbanas: Ravelo	
	<b>Agua García</b>	Residencial
	Áreas urbanas: Agua García	

**Tabla 17. 2.2.8.3.** El sistema de núcleos urbanos de Acentejo (PIOT)

\*Núcleos II-b, correspondientes a núcleos con influencia sobre la propia comarca y el entorno de la misma.

En referencia al modelo de ordenación comarcal expuesto en el *Título II: Disposiciones Territoriales* del PIOT, el ámbito se enmarca en el Modelo Territorial de Acentejo, en el que se establece lo siguiente:

*“Área de Tacoronte: el núcleo principal y su expansión hacia el norte juegan un papel básico en la articulación de los modelos de ordenación de Acentejo y del área metropolitana, por lo que serán objeto prioritario de las políticas de suelo, vivienda y equipamientos (especialmente en torno al enlace entre el subanillo de Tegueste y la autopista). El núcleo de Tacoronte debe consolidarse adoptando una ordenación urbana más jerarquizada, clara y superando las actuales pautas de crecimiento a borde de camino.”*

### 9.1.3 Alcance y efectos del PIOT sobre el planeamiento general municipal.

Tal como establece el artículo 1.1.1.5, "la eficacia de la ordenación insular está basada en la coordinación de los entes administrativos con competencias sobre el territorio de acuerdo a una estrategia común, definida en base al dictado de directrices y recomendaciones para guiar la



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

---

actuación de dichos entes; sólo secundariamente, se recurre a la imposición de normas de obligado cumplimiento y aplicación directa. Por tanto, las disposiciones del PIOT no son aplicables directamente sobre el territorio, sino que han de ser desarrolladas a través de figuras de ordenación o de gestión, o mediante la ejecución de acciones o conjuntos de acciones que materializan los criterios, directrices y políticas de actuación contenidas en el Plan Insular. Así pues, y salvo excepciones expresamente señaladas, las disposiciones del PIOT tienen el carácter de directrices y no se aplican directamente en las decisiones administrativas de autorización de actos e intervenciones concretas sobre el territorio". De otra parte, en el artículo 1.1.3.1, se establece la obligatoriedad de adaptación al PIOT de todos los instrumentos de planeamiento para adecuarlos al Modelo de Ordenación del Territorio y de uso de los Recursos Naturales definido en el mismo.

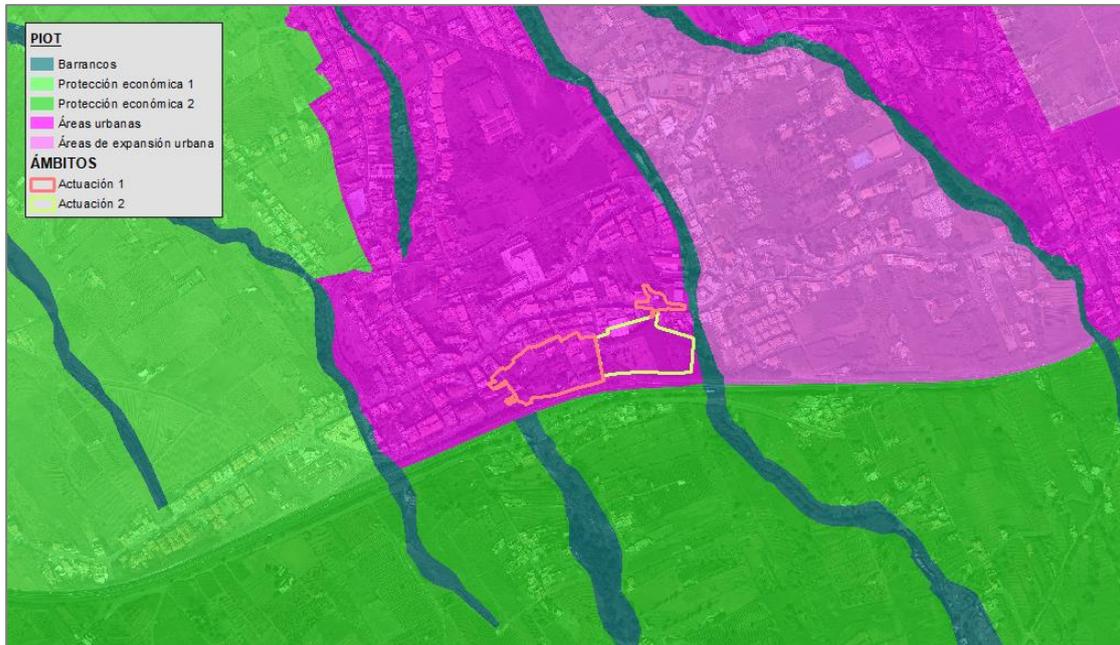
Así pues, los planes generales se conforman, desde la perspectiva del PIOT, como los instrumentos específicos que desarrollan el Modelo Insular sobre cada uno de los municipios tinerfeños. A través de las determinaciones urbanísticas del planeamiento municipal se ha de lograr dar alcance operativo concreto a dicho modelo de ordenación (con alto grado de "abstracción"), posibilitando que se lleven a cabo actuaciones de transformación tendentes a su consolidación. Esta función "desarrolladora" del Plan General se realiza estableciendo sus determinaciones urbanísticas en aplicación, entre otros, de los criterios y directrices que señalan las Normas del PIOT. Estas Normas, a su vez, se estructuran en tres Títulos, cuya incidencia sobre el Ámbito de la Modificación Menor es la que se detalla a continuación.

El Título Primero, que contiene determinaciones de carácter general, no incide directamente sobre la ordenación urbanística.

El Título Segundo comprende las disposiciones territoriales del PIOT, que son las que definen el Modelo de Ordenación Territorial al que debe responder la ordenación urbanística de cada Plan General. Por lo que se procederá más adelante a exponer las determinaciones del PIOT referidas a las Áreas de Regulación Homogénea, que afectan fundamentalmente a las determinaciones de clasificación y categorización de suelo.

Finalmente, el Título Tercero incluye las disposiciones sectoriales, de las cuales tienen incidencia directa sobre el Ámbito de la Modificación Menor del PGO de Tacoronte las siguientes: protección de los recursos naturales y culturales, infraestructuras y residencia.

#### 9.1.4 Las Áreas de Regulación Homogénea.



**Imagen 39.** Las ARH del PIOT y los ámbitos de las actuaciones 1 y 2 de la Modificación Menor del PGO de Tacoronte

El PIOT define el modelo de distribución de usos en la isla mediante la división de su territorio en ámbitos de ordenación que presentan cierta uniformidad interna en cuanto a sus características geográficas y morfológicas, y en cuanto a las actividades que sustentan o puede sustentar. Los ámbitos resultantes de la división citada se agrupan en categorías de igual régimen básico de regulación de usos, denominadas Áreas de Regulación Homogénea (ARH). La delimitación gráfica de las ARH se recoge en los planos correspondientes en los que se configura la distribución básica de los usos propuesta por el PIOT y que, sobre el Ámbito de la Modificación Menor, se recoge en la imagen que se muestra a continuación.

Como se observa en la imagen, la totalidad del Ámbito de la Modificación Menor se encuentra en el Área de Regulación Homogénea: Áreas urbanas. El PIOT incluye en las ARH Urbanas los terrenos en cuyo interior se habrá de consolidar el sistema de núcleos urbanos principales, y comprenden las siguientes situaciones:

- Terrenos sobre los que se cumplen las condiciones de consolidación establecidas por la legislación urbanística para alcanzar la clasificación de suelo urbano.
- Espacios situados en el interior del perímetro de una o varias áreas urbanas consolidadas, de forma que su urbanización permite completar y estructurar un único núcleo urbano (áreas urbanas interiores)
- Espacios adyacentes a las áreas urbanas consolidadas de expansión destinados a la expansión de las mismas (áreas urbanas de ensanche).



#### 9.1.5 Protección de los recursos naturales y culturales.

Dado que, en el Ámbito de la Modificación Menor, Actuación 1, está incluido el cauce de un barranco, se indica que hay que atender a lo dispuesto en la Sección 4ª: Sobre la protección de los recursos naturales abióticos, artículo 3.1.4.5: Protección de aguas terrestres. En consecuencia, se justifica en el apartado correspondiente de la Ordenación, que la ordenación propuesta no implicará la disminución de caudal.

#### 9.1.6 Infraestructuras.

El diseño, cálculo e implantación de toda infraestructura seguirá lo dispuesto en el Título III de Disposiciones sectoriales, Capítulo 3: Infraestructuras.

### 9.2 Planes territoriales de desarrollo del PIOT y otros instrumentos vigentes.

---

#### 9.2.1 Planes Territoriales.

Sobre el ámbito de estudio también inciden otros planes territoriales, de los cuales, los siguientes son los aprobados definitivamente:

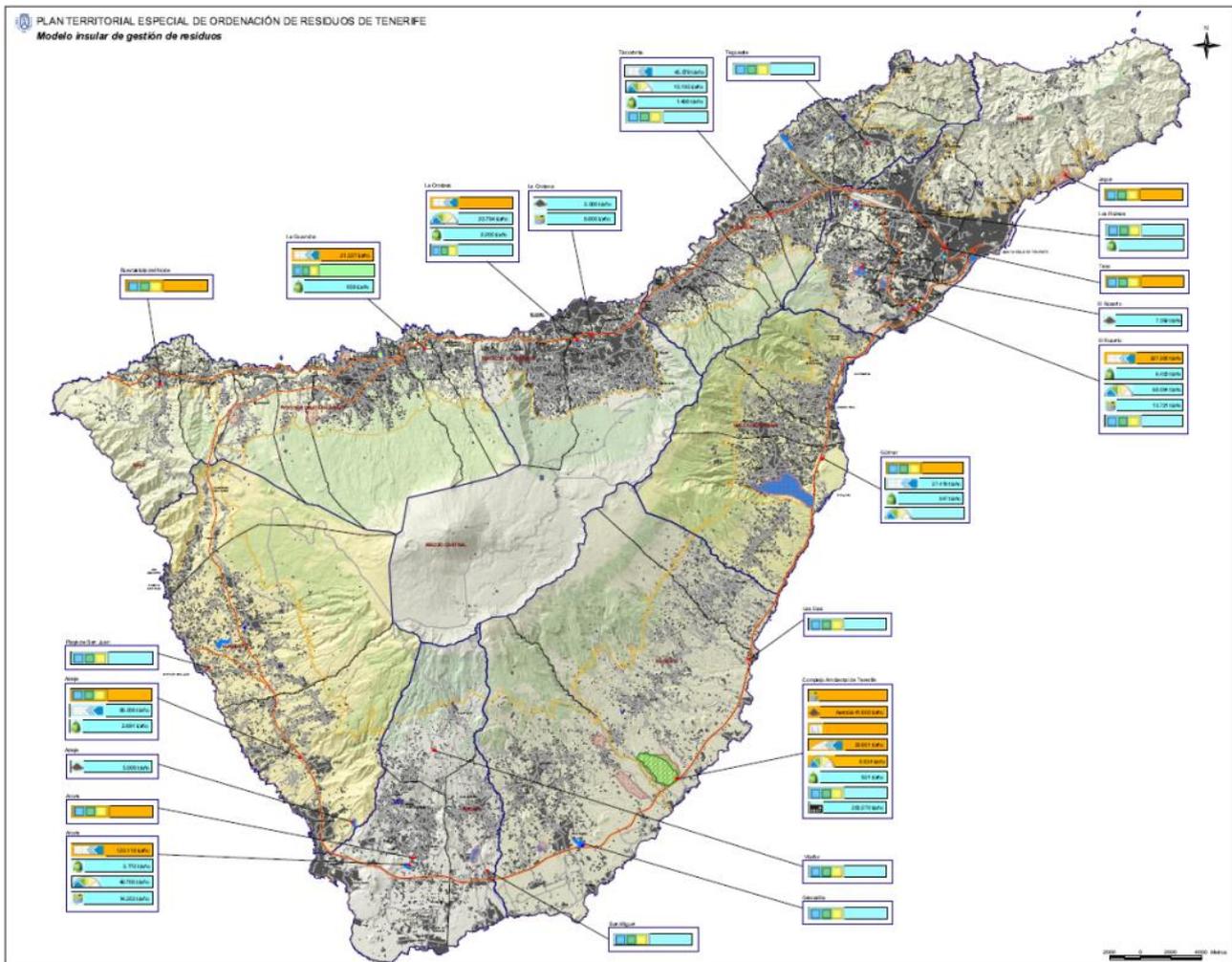
##### 9.2.1.1 PTEO de Residuos de la isla de Tenerife

(Aprobado definitivamente, B.O.C. nº 199, de 7 de octubre de 2011).

El PTEO de Residuos tiene como objetivo el desarrollo de la ordenación en materia de residuos, centrándose principalmente en la planificación y regulación del ejercicio de las actividades de tratamiento de los residuos, en base a una atención al ciclo integral de los mismos.

En su contenido no se observa una gran incidencia sobre el ámbito de estudio que condicione la ordenación dada la reducida escala de la Modificación Menor.

Aunque deberá tenerse en cuenta la generación de residuos y su posterior tratamiento, para su inserción en el ciclo integral establecido por PTEO para la isla, tanto en la fase de construcción como en la de implantación de los usos



**Imagen 40.** Modelo Insular de Gestión de Residuos

**Fuente:** PTEO de Residuos de la isla de Tenerife

### 9.2.1.2 PTEO para la Prevención de Riesgos de Tenerife

(Aprobado definitivamente, B.O.C. nº 94, de 14 de mayo de 2012).

Tiene como objeto, la definición de la red insular de este tipo de instalaciones y el análisis territorial del riesgo a nivel insular, de cara a su toma de consideración por el planeamiento en sus diferentes niveles.

El contenido de este PTEO y su incidencia sobre el Ámbito de la Modificación Menor se ha tenido en cuenta en el Análisis de riesgos del presente documento, analizando los diferentes riesgos a través de los planos de susceptibilidad.



## OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DE RIESGOS

Para la elaboración del presente apartado se toma como fuente:

- El Plan Territorial Especial de Ordenación de Prevención de Riesgos de Tenerife, aprobado definitivamente (BOC nº094, lunes 14 de mayo de 2012, en el que se publica el ANUNCIO de 24 de abril de 2012, relativo a la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación para la Prevención de Riesgos de la isla de Tenerife.
- Plan de Defensa frente a Avenidas de Tenerife (PDA)/ Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife (Primer Ciclo 2009-2015).
- Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife.

Se analizan los potenciales riesgos:

- Riesgo sísmico.

### RIESGO SÍSMICO

El PTEOPR incluye un mapa de intensidades máximas potenciales en diferentes puntos de la isla, un total de 28 mapas.

La Intensidad Máxima Potencial se ha expresado de acuerdo con valores de la Escala Macrosísmica Europea (EMS), que contempla doce niveles de daño y define los grados de Intensidad en función de los efectos causados sobre las personas, los objetos, el medioambiente y los edificios. La descripción de los grados de intensidad EMS es la siguiente (se presentan exclusivamente aquellos que pueden tener alguna relevancia en este caso):

- Grado I. No Sentido.
  - o No sentido ni en las condiciones más favorables y, por tanto, sin efectos ni daños.
- Grado II. Apenas Sentido.
  - o El temblor es sólo sentido en casos aislados (<1%) de individuos en reposo y en posiciones especialmente receptivas dentro de edificios. Sin daños ni consecuencias.
- Grado III. Débil.



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

---

o El terremoto es sentido por algunos dentro de los edificios. Las personas en reposo sienten un balanceo o ligero temblor. Los objetos colgados oscilan levemente. Sin daños.

- Grado IV. Ampliamente Observado.

o El terremoto es sentido dentro de los edificios por muchos y sólo por muy pocos en el exterior. Se despiertan algunas personas. El nivel de vibración no asusta. La vibración es moderada. Los observadores sienten un leve temblor o cimbreo del edificio-, la habitación, la cama, etc.

o Golpeteo de vajillas, cristalerías, ventanas y puertas. Los objetos colgados oscilan. No se producen daños.

- Grado V. Fuerte.

o El terremoto es sentido dentro de los edificios por la mayoría y por algunos en el exterior. Algunas personas se asustan y corren al exterior. Los observadores sienten una fuerte sacudida o bamboleo de todo el edificio.

o Los objetos oscilan y es posible la rotura de cristales. Los objetos pequeños o inestables pueden desplazarse o caer. Batido de puertas y ventanas.

o Daños ligeros no estructurales, sobre todo en edificios de fábrica.

- Grado VI. Levemente Dañino.

o Sentido por la mayoría dentro de los edificios y muchos en el exterior. Algunas personas pierden el equilibrio. Otras se asustan y corren al exterior. Los objetos oscilan y se rompen y los muebles pueden sufrir desplazamientos.

o Se presentan grados ligeros a moderados no estructurales en muchos edificios de fábrica y ligeros en algunas estructuras de hormigón armado y madera.

Los resultados de cálculo para la Intensidad Máxima Potencial se han clasificado en cinco clases (MUY ALTA, ALTA, MODERADA, BAJA Y MUY BAJA) que se corresponden con las equivalentes de la escala EMS y tienen en cuenta la incertidumbre introducida por el método de cálculo (MAPA II.1.3).

Nivel 5 = EMS entre IV y V

Nivel 4 = EMS entre III y IV

Nivel 3 = EMS igual a III

Nivel 2 = EMS entre II y III

Nivel 1 = EMS entre I y II

Por otra parte, se ha estimado la Probabilidad Máxima de Afección por eventos de las Intensidades registradas en cada punto, para lo que se ha analizado el número de veces que cada núcleo de población se ha visto afectado en el proceso de simulación por los efectos de los eventos simulados. El resultado obtenido se ha agregado en cinco clases de probabilidad de tipo cualitativo (MUY ALTA, ALTA, MODERADA, BAJA Y MUY BAJA).



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

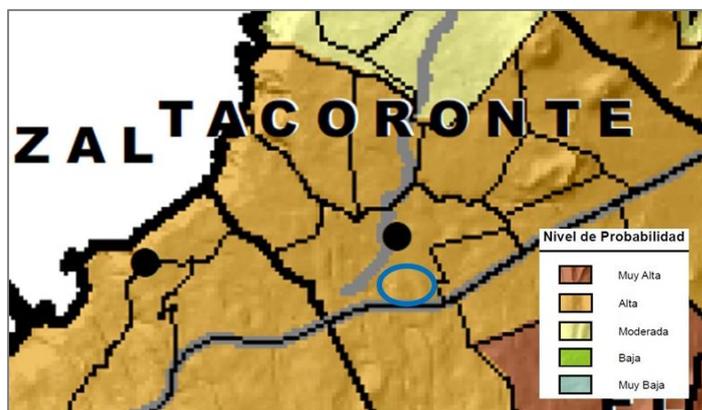
Finalmente, ambos análisis (Intensidad Máxima Potencial y Probabilidad Máxima de Afección) se han combinado considerando que la probabilidad de ocurrencia es un factor dominante sobre la Intensidad, obteniendo como resultado el Análisis de Susceptibilidad frente a Eventos Sísmicos, que se expresa también en cinco niveles. La escala elegida para representar el mapa es 1:250.000, porque permite una visión insular de la distribución geográfica del fenómeno y, al mismo tiempo, se identifican los núcleos de población del INE, que se utilizan como unidad espacial de referencia.

	EMS I - II	EMS II - III	EMS III	EMS III - IV	EMS IV - V
Muy Baja	S/R*	Muy Baja	Muy Baja	S/R	S/R
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja	S/R
Moderada	Baja	Baja	Baja	Moderada	Moderada
Alta	Moderada	Moderada	Moderada	Alta	Alta
Muy Alta	Alta	S/R	Muy Alta	S/R	Muy Alta

Susceptibilidad frente a eventos sísmicos en Tenerife

Además de estos resultados extraídos del análisis efectuado en el seno del Plan, debe tenerse en cuenta que la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico asigna a Tenerife un grado VI de intensidad.

El Ámbito de la Actuación 2 tiene un nivel de probabilidad de sismo alto.



PTEO para la prevención de riesgos de Tenerife.



## RIESGO VOLCÁNICO

El PTEOPR analiza, por un lado, la *Susceptibilidad frente a coladas lávicas* y, por otro, la *Susceptibilidad frente a Piroclastos de Caída*.

### Susceptibilidad frente a coladas lávicas

En cuanto a la estimación de la probabilidad máxima de afección por eventos, se ha utilizado como método de cálculo el número de veces que una zona se ve afectada por la invasión potencial de lavas sumando los resultados del cálculo de la exposición para cada uno de los nueve escenarios de cálculo, de acuerdo con la siguiente Ley:

$$\text{Probabilidad Regionales Básicas} = BRH * 5 + BRM * 3 + BRL$$

$$\text{Probabilidad Centrales Básicas} = BCH * 5 + BCM * 3 + BCL$$

$$\text{Probabilidad Centrales Sálidas} = SCH * 5 + SCM * 3 + SCL$$

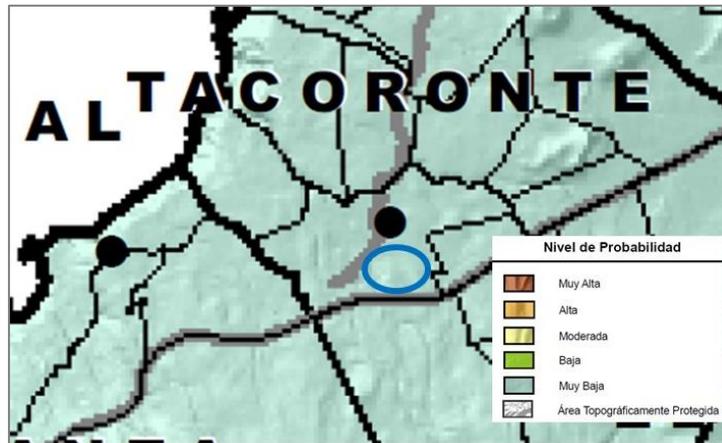
El mapa de Probabilidad frente a la invasión de coladas es la suma aritmética de los anteriores, reescalándolo para obtener cinco niveles de probabilidad de afección por eventos y agregándolo para expresar los resultados de acuerdo con los núcleos del INE.

Finalmente, ambos mapas se han combinado considerando que la probabilidad de ocurrencia es un factor dominante sobre la Intensidad, obteniendo como resultado el Mapa de Susceptibilidad frente a la Invasión por Coladas, que se expresa en cinco niveles.

Probabilidad de Invasión	Exposición frente a la Invasión por Coladas				
	Muy Baja	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
Muy Baja	Muy Baja	Muy Baja	Baja	Baja	Baja
Baja	S/R*	Baja	Baja	Moderada	Moderada
Moderada	S/R	S/R	Moderada	Moderada	Moderada
Alta	S/R	S/R	Alta	Alta	Alta
Muy Alta	S/R	S/R	S/R	S/R	Muy Alta

Susceptibilidad frente a la invasión por Coladas de Lava

El Ámbito de la Actuación 2 tiene un nivel de susceptibilidad frente a las coladas lávicas es muy bajo.



PTEO para la prevención de riesgos de Tenerife.

### Susceptibilidad frente a Piroclastos de Caída

En lo que respecta a la estimación de la probabilidad máxima de afección por eventos, se ha utilizado como método de cálculo el número de veces que una zona se ve afectada por la invasión potencial de piroclastos sumando los resultados del cálculo de la exposición para cada uno de los nueve escenarios de cálculo, de acuerdo con la siguiente Ley:

$$\text{Probabilidad Regionales Básicas} = \text{BRH} * 5 + \text{BRM} * 3 + \text{BRL}$$

$$\text{Probabilidad Centrales Básicas} = \text{BCH} * 5 + \text{BCM} * 3 + \text{BCL}$$

$$\text{Probabilidad Centrales Sálicas} = \text{SCH} * 5 + \text{SCM} * 3 + \text{SCL}$$

El mapa de Probabilidad frente a la caída de piroclastos resulta igualmente de realizar la suma aritmética de los anteriores, reescalándolo para obtener seis niveles de probabilidad de afección por eventos y agregándolo para expresar los resultados de acuerdo con los núcleos del INE.

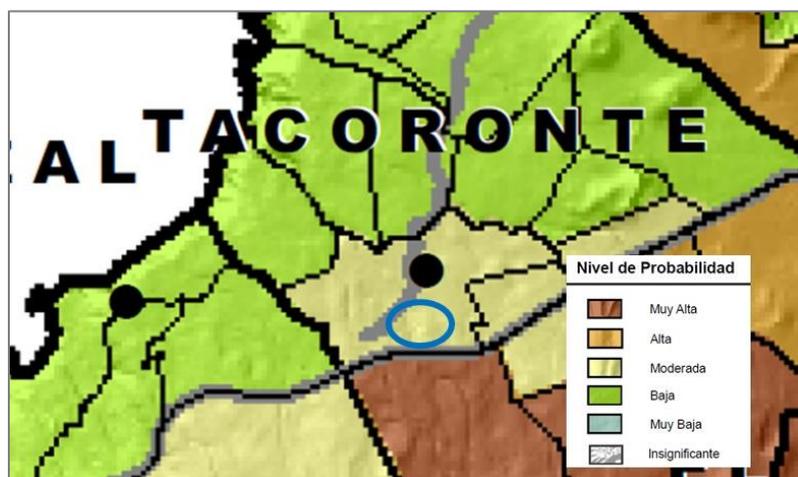
Ambos mapas se han combinado atendiendo a los mismos criterios que para las coladas, obteniendo como resultado el Mapa de Susceptibilidad frente a Piroclastos de Caída, que se expresa en seis niveles.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Probabilidad de Invasión	Exposición frente a la Caída de Piroclastos		
	Moderada	Alta	Muy Alta
Muy Baja	Muy Baja	Baja	Baja
Baja	S/R*	S/R	Baja
Moderada	S/R	Moderada	S/R
Alta	S/R	S/R	Alta
Muy Alta	S/R	S/R	Muy Alta

Susceptibilidad frente a la caída de piroclastos

En la siguiente imagen se muestra la susceptibilidad del ámbito de la Actuación 2, moderada.



PTEO para la prevención de riesgos de Tenerife.



## INCENDIOS FORESTALES

El PTEOPR de Tenerife evalúa a susceptibilidad del territorio frente a incendios contando con la asesoría técnica y la supervisión del Servicio Técnico Forestal del Cabildo de Tenerife.

En una primera fase, se ha valorado el riesgo de producirse un incendio a partir de variables físicas, biológicas y de carácter antrópico. Los factores que se han tenido en cuenta en esta fase el análisis han sido:

- **Cultivos y vegetación:** Dependiendo de su naturaleza y estado, la virulencia del incendio varía, haciéndolo más o menos intenso.
- **Exposición:** La incidencia de la radiación solar sobre las laderas influye sobre el grado de humedad de la vegetación, tipo de vegetación y temperatura superficial, factores determinantes a la hora de iniciarse y propagarse un fuego.
- **Pendiente:** Este factor influye principalmente en la propagación de un incendio, ya que el fuego se extiende más rápidamente a lo largo de fuertes pendientes, por lo que su efecto puede llegar a ser más devastador y difícil de combatir.
- **Carreteras y caminos:** Las infraestructuras viarias representan la principal forma de accesibilidad en el territorio para las personas. Esto supone que las proximidades de las mismas son un espacio de alto riesgo de ignición, bien por descuidos o imprudencias (ej. Colillas arrojadas desde automóviles), bien por la iniciación de incendios intencionadamente.
- **Áreas recreativas:** Las áreas recreativas se consideran zonas de alto riesgo por el tipo de actividad que en ellas se desarrolla. La alta presencia de personas en estos lugares, en comparación con el resto del entorno natural, el uso de barbacoas, la propia ubicación de estas áreas en zonas vegetadas y el radio de movimiento de sus usuarios, hacen de ellas lugares con un alto potencial para la iniciación de un incendio.
- **Edificaciones:** Las agrupaciones de edificios fuera de los núcleos urbanos han sido consideradas zonas de riesgo, principalmente en el caso de iniciación de incendios no intencionados.
- **Aparcamientos:** Las áreas de aparcamiento también han sido consideradas como puntos de riesgo por representar también un área de influencia humana en espacios no urbanos.

El segundo grupo de factores analizados (histórico de incendios, cultivos abandonados y barrancos), se ha combinado directamente en un mapa único que a su vez se ha añadido al anterior, con lo que se ha obtenido un mapa final de susceptibilidad frente a los incendios forestales que, por consistencia con el resto de la cartografía elaborada para el presente Plan, se ha agrupado en torno a cinco clases (MAPA II.4.1 y MAPAS II.4.1.1 a II.4.1.18). La cartografía resultante se plasma a la escala 1:250.000, que permite una visión general de la distribución del fenómeno en toda la isla, y

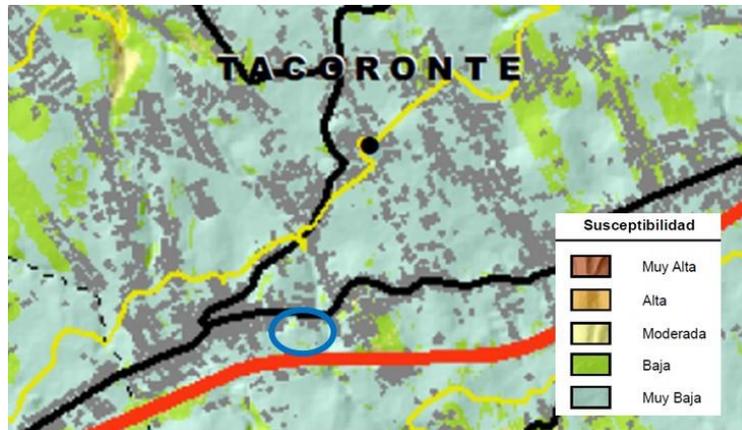


## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

1:50.000, con un mayor nivel de detalle y que puede ser de gran ayuda para el planeamiento general, los planes y normas ambientales y otros instrumentos de ordenación.

Clasificación	Nivel de Susceptibilidad
Muy Alta	Se corresponde con áreas situadas en el entorno de carreteras y caminos o áreas recreativas, en zonas de la Corona Forestal, fundamentalmente ubicadas en las vertientes Norte de la isla.
Alta	Zonas de la Corona Forestal situadas en la vertiente Norte de la isla, cuya accesibilidad desde vías de comunicación o recreativas, aparcamientos, etc. es algo más complicada. También se incluyen en esta clase algunas zonas próximas al nivel de cumbres en los municipios de Güimar, Arafo y Candelaria, relacionadas siempre con la proximidad de caminos o vías de comunicación y áreas de esparcimiento.
Moderada	Comprende prácticamente la totalidad de las áreas forestales con orientación sur de la isla, salvo las excepciones anteriores y algunas zonas de matorral degradado. Puntualmente, se han identificado otras zonas en Las Cañadas y Teno.
Baja	Dominan en esta clase las áreas que abarcan la mayor parte de las superficies de las penínsulas de Anaga, Teno, el circo de Las Cañadas (salvo escasas excepciones) y las zonas de cumbres de la Dorsal de La Esperanza. La susceptibilidad es baja en otras zonas dispersas de la isla, fundamentalmente ocupadas por vegetación de tipo arbustivo o zonas agrícolas abandonadas.
Muy Baja	Se corresponde con zonas urbanizadas o con escasa vegetación y áreas agrícolas situadas en zonas de medianías o costeras.

El Ámbito de la Actuación 2 tiene un nivel de susceptibilidad a los incendios es muy bajo.



PTEO para la prevención de riesgos de Tenerife.

## RIESGOS ASOCIADOS A LA DINÁMICA DE VERTIENTES

Este riesgo tiene en cuenta factores:

**Litología:** La naturaleza litológica de los materiales influye de manera determinante en la susceptibilidad a la erosión del territorio en la medida en que estos materiales sean más o menos resistentes a la acción de denudación de los agentes erosivos, caracterizados principalmente por la lluvia y el viento. Por otro lado, la fracturación a que está sometido el terreno supone un factor más de inestabilidad ante los procesos erosivos que facilita su acción.

- **Usos del suelo:** El tipo de uso al que está sometido un suelo, incluyendo la vegetación, afecta directamente a su erosionabilidad dependiendo del grado de protección que su cobertura le proporciona.
- **Precipitación:** Sin duda, el agente erosivo más relevante en la isla de Tenerife es la lluvia. Su acción mecánica sobre las partículas del suelo provoca su denudación y puesta en movimiento provocando así la pérdida de suelo.
- **Pendiente:** La pendiente del terreno es un factor que contribuye a favorecer la pérdida de material del suelo y la inestabilidad de las laderas al conferir a éstas mayor o menor estabilidad a la hora de ser puestas en movimiento por gravedad por los agentes erosivos.
- **Obras Públicas:** Este factor se ha introducido en el estudio de la susceptibilidad en la medida que en Tenerife contribuye a la desestabilización de laderas y ocurrencia de desprendimientos, que son fenómenos íntimamente ligados en la isla a la presencia de infraestructuras que hayan alterado el perfil del relieve.



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Una vez analizados los distintos parámetros descritos, los resultados han sido combinados para generar la cartografía final de susceptibilidad del territorio frente al riesgo asociado a la dinámica de vertientes.

Una vez parametrizados cada uno de los factores que se han considerado para el análisis, el cálculo de la susceptibilidad se ha obtenido mediante combinación lineal de los mismos, asignando el mayor peso a la litología y a la pendiente, por considerar que son aquellos factores que en Tenerife que más contribuyen a la ocurrencia de los procesos erosivos y de movimientos del terreno.

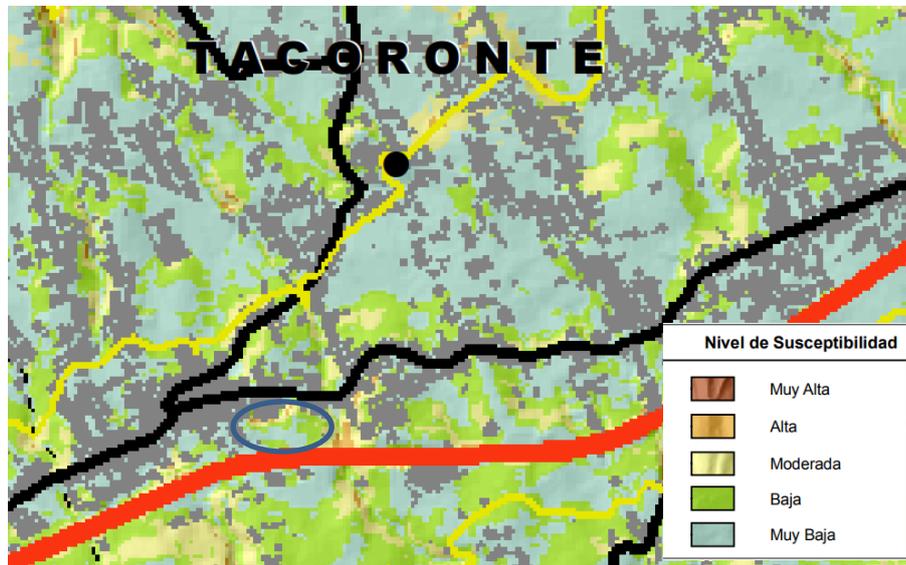
$$\text{SUSCEPTIBILIDAD VERTIENTES} = 5 \times \text{PENDIENTE (1-4)} + 5 \times \text{LITOLOGÍA (1-4)} + \frac{1}{2} \times \text{PRECIPITACIÓN (1-3)} + 2 \times \text{OBRAS PÚBLICAS (0-1)} + 2 \times \text{USOS DEL SUELO (1-5)}$$

El mapa final de susceptibilidad frente a la dinámica de vertientes se ha agrupado en torno a cinco clases.

Clasificación	Nivel de Susceptibilidad
Muy Alta	Se corresponde con áreas de pendientes extremas (como algunos puntos próximos al fondo de valle en Anaga en las que las condiciones de ruptura de pendiente son máximas o los acantilados costeros de la zona Norte de la isla) o en las que las litologías existentes se caracterizan por presentar un escaso grado de compactación (como pueden ser los conos de cinder sin consolidar, generalmente los correspondientes con erupciones recientes).
Alta	Se trata de zonas principalmente asociadas con litologías fácilmente disgregables, situadas por lo general en las vertientes Sur de la isla, en entornos donde las precipitaciones, especialmente las de tipo torrencial, pueden provocar importantes procesos erosivos debido a la escasa cobertura de vegetación existente y en las que los desprendimientos en relación con obras de tipo lineal pueden

Clasificación	Nivel de Susceptibilidad
	<p>ser relevantes en determinados puntos donde el trazado intersecta áreas especialmente sensibles.</p> <p>También pertenecen a esta clase áreas de fuerte relieve, como algunos barrancos de los macizos de Anaga y Teno, amplios sectores de la Caldera de las Cañadas o el Teide, áreas en las que la cobertura vegetal es por lo general escasa o nula y la litología puede favorecer la ocurrencia de desprendimientos de rocas o deslizamientos del terreno.</p> <p>Comprende por último algunas zonas de pendiente moderada asociadas a depósitos de tipo aluvial o conos de deyección en los que la escasa consolidación de materiales facilita la erosión por pérdida de suelo.</p>
Moderada	<p>Comprende zonas caracterizadas aún por fuertes pendientes, pero en las que las características de la litología dominante (compactación, orientación, fracturación) la hacen lo suficientemente resistente como para frenar el progreso de la erosión. Generalmente son zonas que se encuentran además cubiertas por vegetación arbustiva densa, con un carácter que protege la superficie del suelo frente a las precipitaciones, en ocasiones intensas.</p> <p>También quedan incluidas dentro de esta clase zonas relativamente llanas pero en las que la compactación de los materiales no es muy grande.</p>
Baja	<p>Una gran superficie de la isla se encuentra en esta categoría de susceptibilidad. Se corresponde zonas de vertientes moderadas y en las que la vegetación o el uso del suelo (especialmente en zonas agrícolas) frenan el progreso de los procesos erosivos.</p>
Muy Baja	<p>Se corresponde con zonas urbanizadas, áreas agrícolas situadas en zonas de medianías o costeras, zonas de salida de barrancos y conos de deyección que generalmente actúan como áreas de depósito de los sedimentos arrastrados en áreas altas de la isla. Incluye también con carácter general todos los terrenos con una pendiente inferior al 15%.</p>

El Ámbito de la Actuación 2 tiene un nivel de susceptibilidad frente a riesgos asociados a la dinámica de vertientes se encuentra entre bajo y muy bajo.



PTEO para la prevención de riesgos de Tenerife.

## RIESGO HIDROLÓGICO

Para determinar el riesgo hidrológico se toma como referencia el Plan de Defensa frente a Avenidas, elaborado por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

El «Plan Especial de Defensa frente a Avenidas de Tenerife» (PDA) tiene por objeto la regulación de las actuaciones que deben realizarse en la isla para evitar, corregir, atenuar, proteger, prevenir y alertar de los efectos adversos derivados de las escorrentías extraordinarias de agua, en sus múltiples manifestaciones y formas.

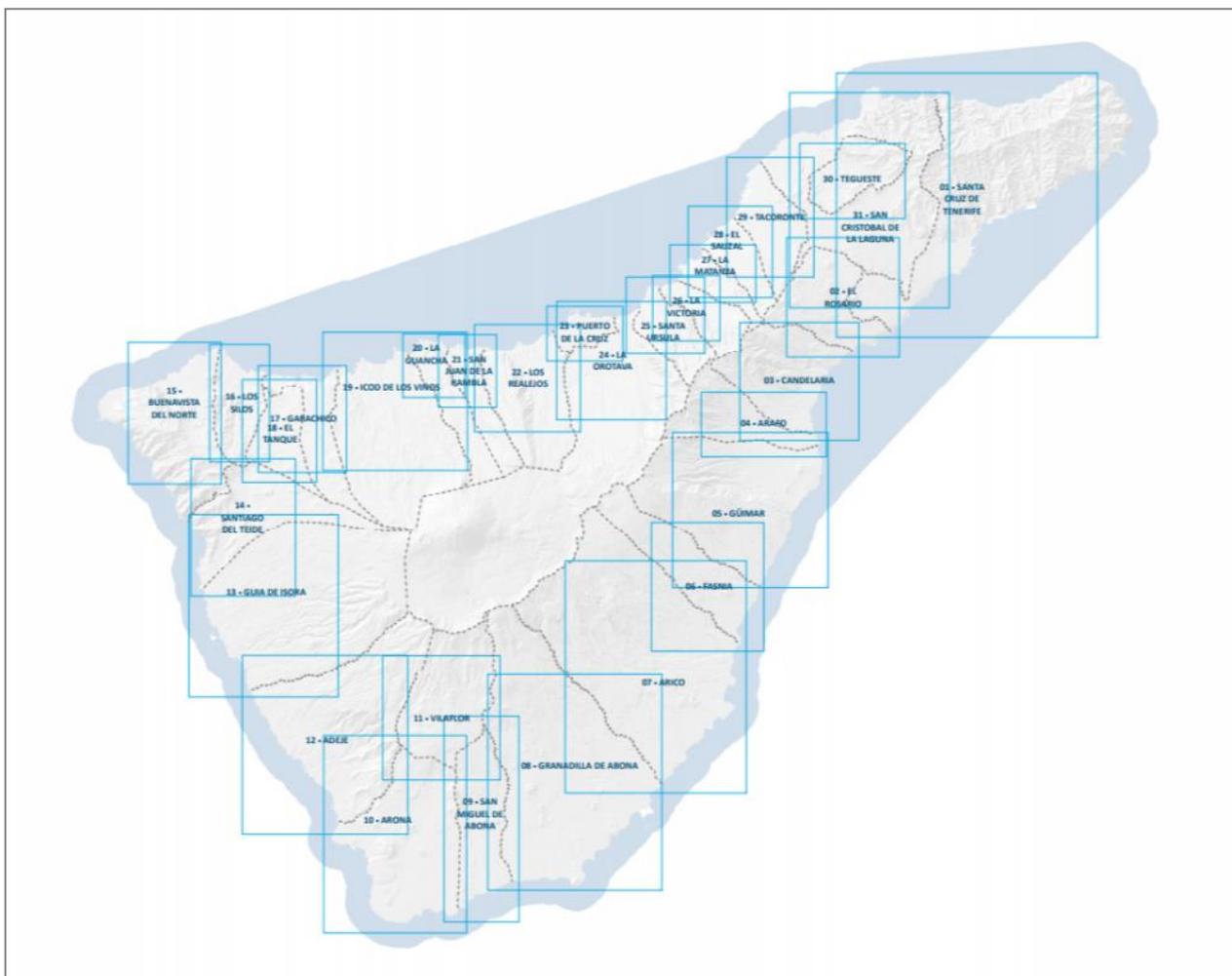
Este Plan tiene asociado unos Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIs de la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, no localizándose ningún barranco próximo al área de estudio, como podría ser el Barranco de Guayonge.

### 9.2.1.3 Plan Hidrológico de Tenerife

(Aprobado definitivamente, B.O.C. nº 85, de 6 de mayo de 2015).

El Plan Hidrológico tiene como objetivo la definición de las infraestructuras hidráulicas que conforman el correspondiente submodelo de ordenación, así como la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos hídricos insulares y de las intervenciones que pueden y deben realizarse en esta materia.

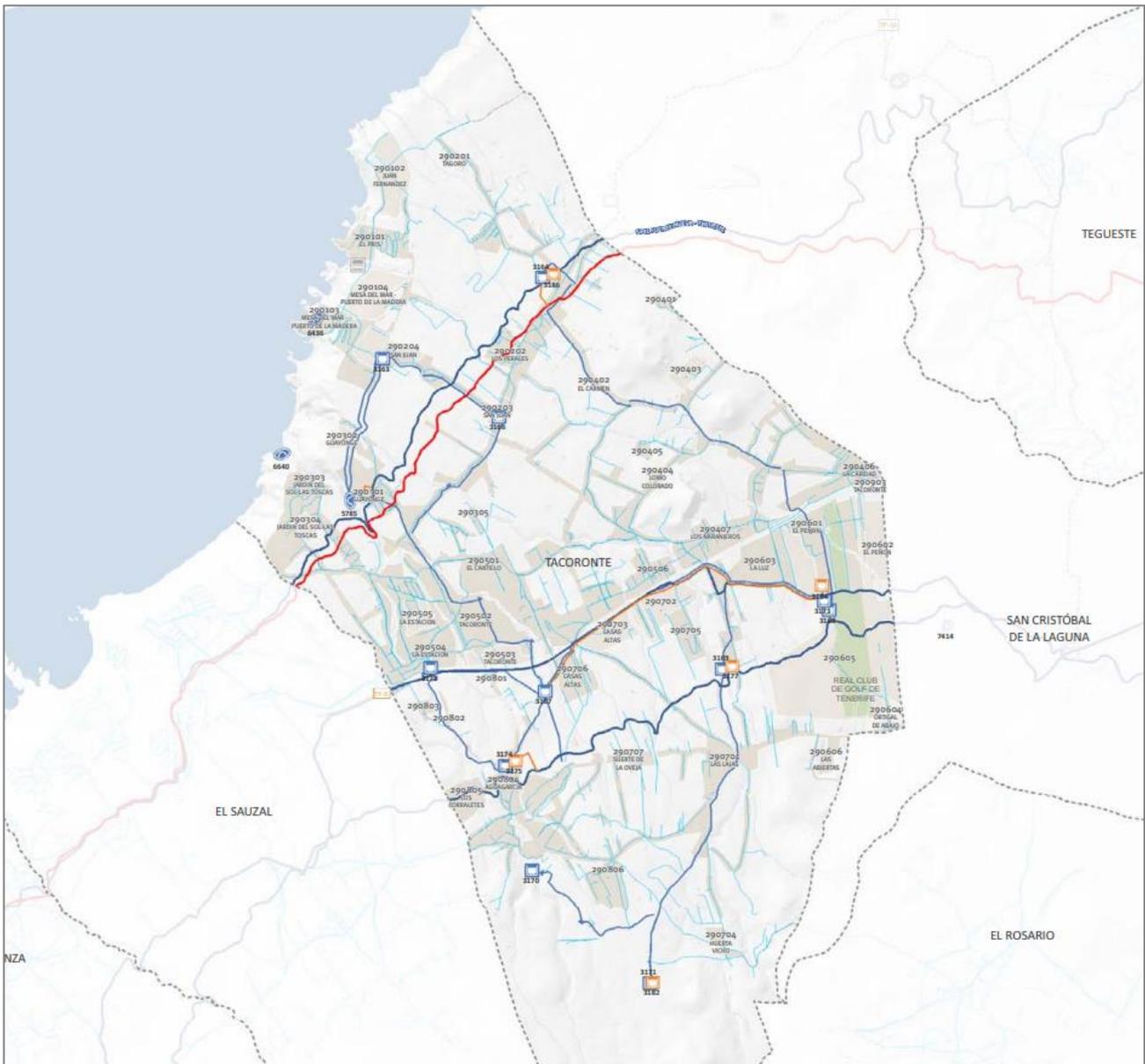
Con respecto a la red de abastecimiento de agua, el Plan Hidrológico de Tenerife delimita los siguientes Sistemas Territoriales:



**Imagen 41.** Abastecimiento de agua a poblaciones. Sistemas Territoriales

**Fuente:** Plan Hidrológico de Tenerife

Siendo, específicamente el de Tacoronte el siguiente:

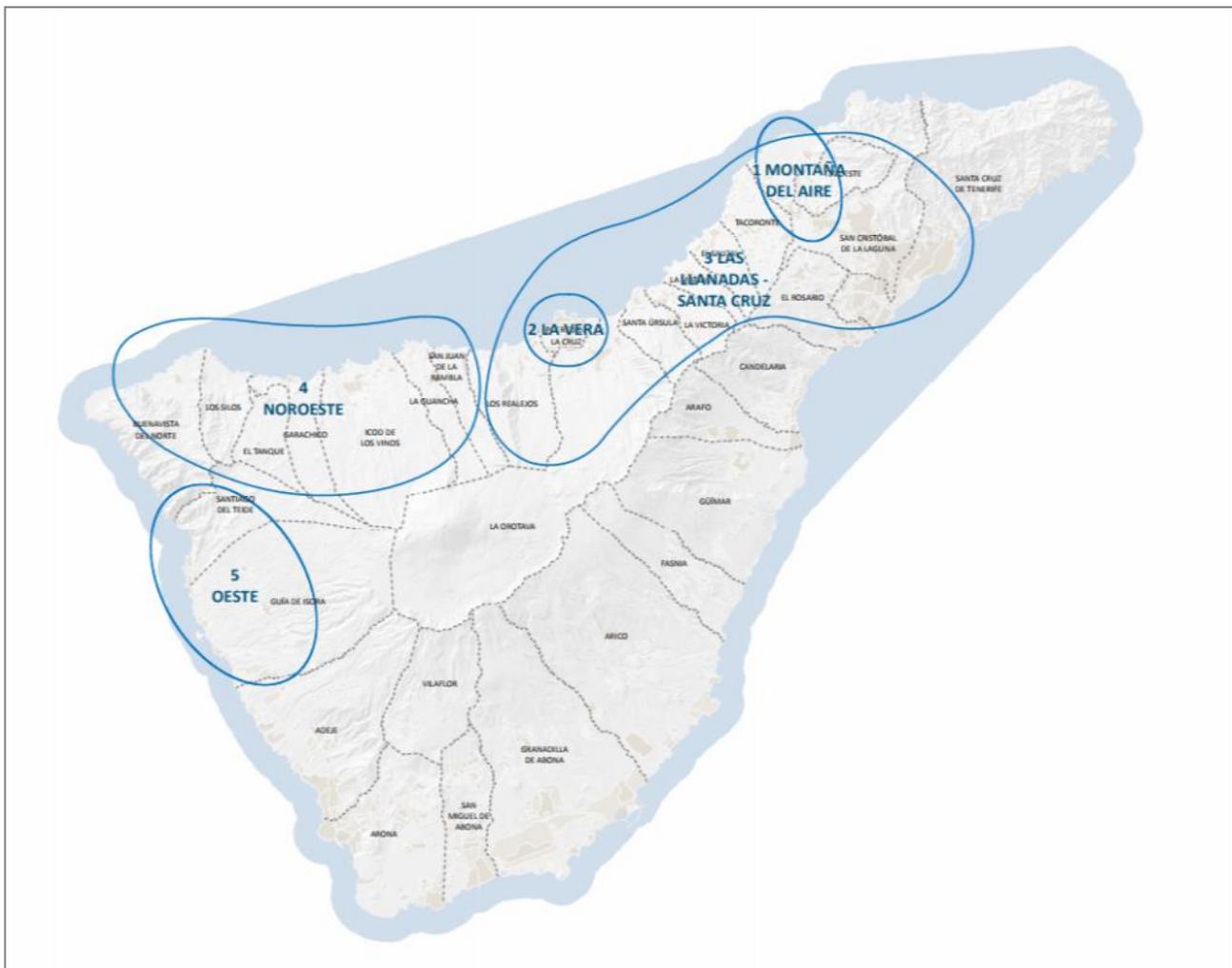


**Imagen 42.** Abastecimiento de agua a poblaciones. Sistema Territorial de Tacoronte

**Fuente:** Plan Hidrológico de Tenerife

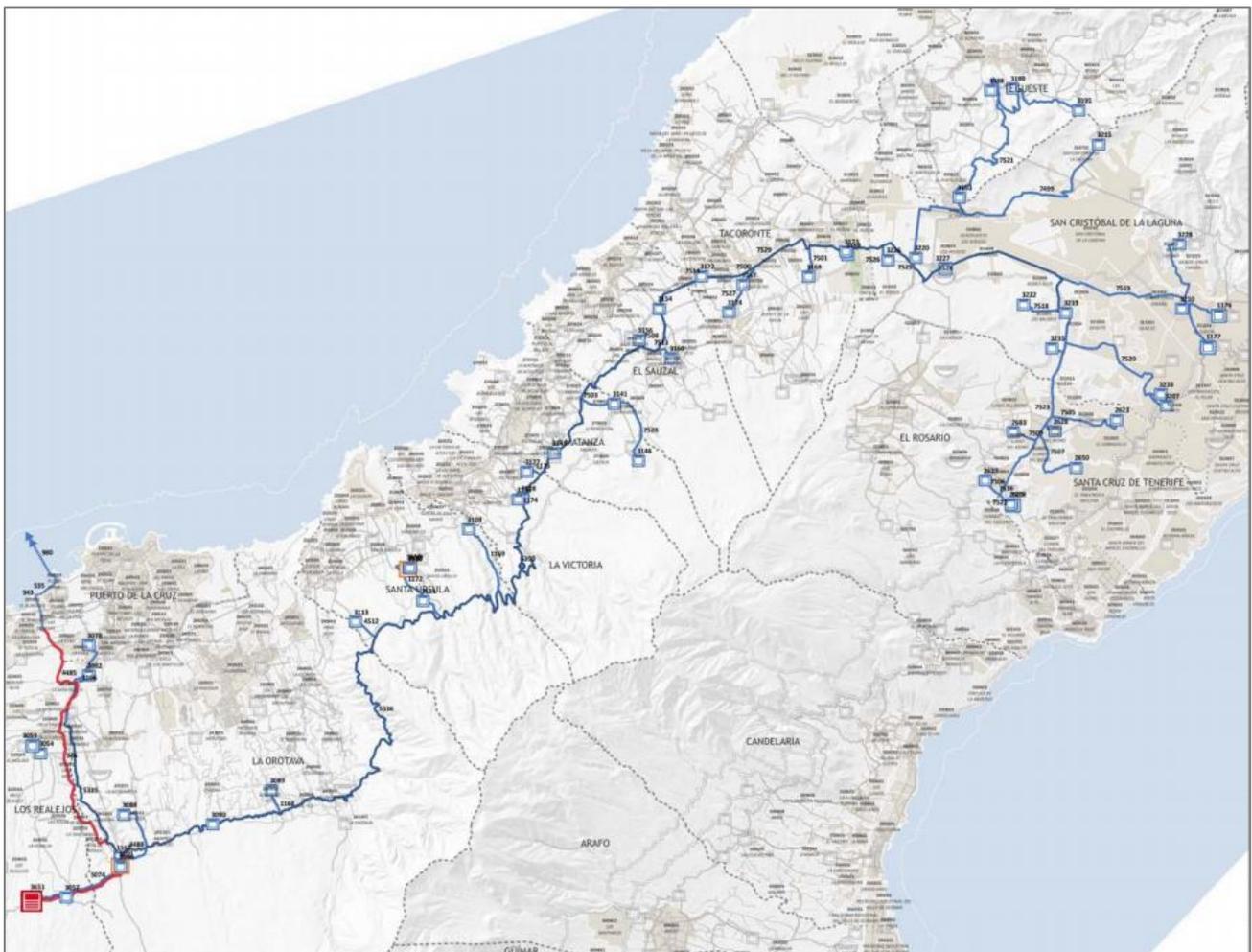
## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Y con respecto a la distribución, se muestran los Sistemas Territoriales del suministro de agua salobre desalinizada e, individualmente, el Sistema Territorial Las Llanadas:



**Imagen 43.** Suministro de agua salobre desalinizada. Sistemas territoriales

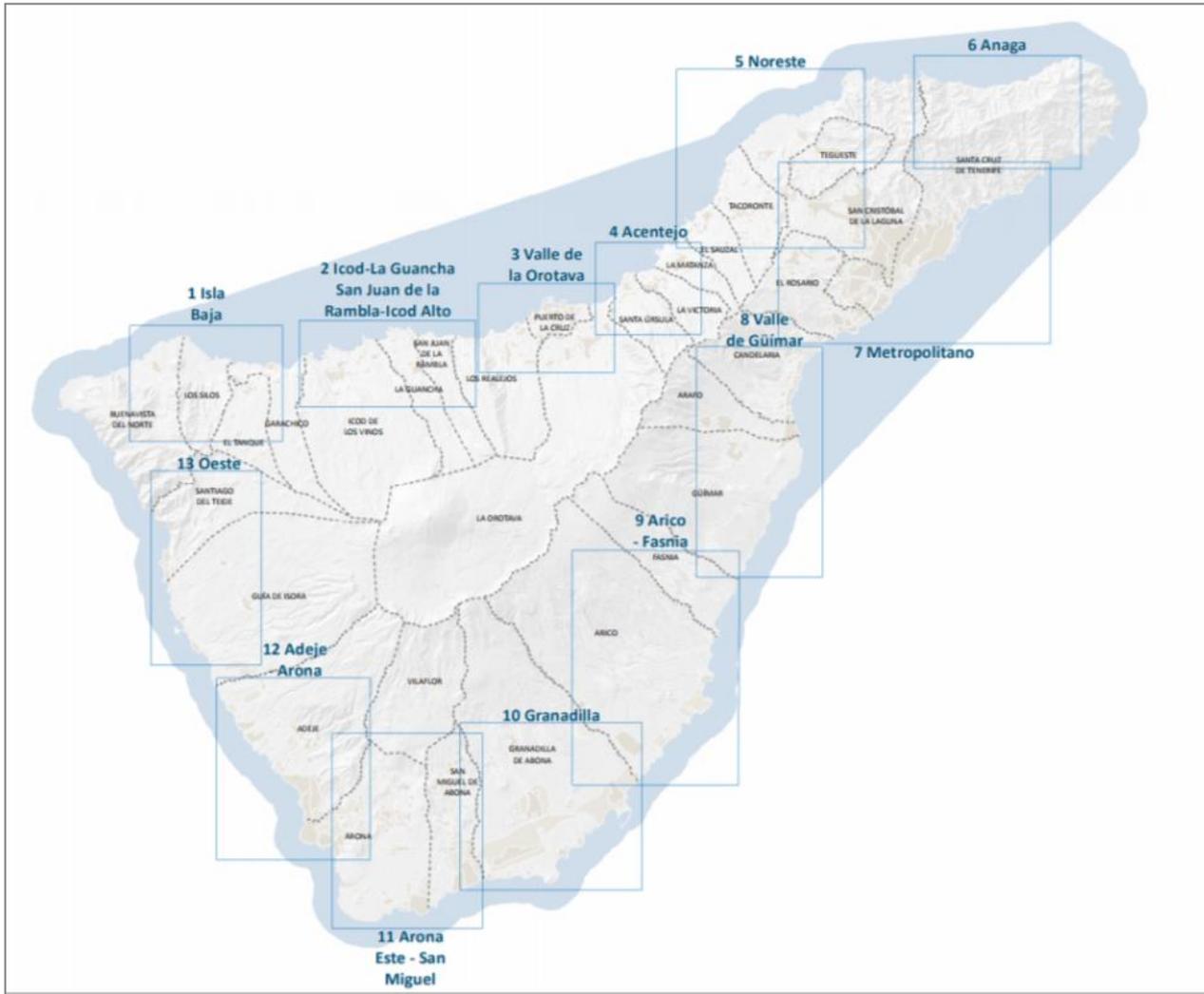
**Fuente:** Plan Hidrológico de Tenerife



**Imagen 44. Suministro de agua salobre desalinizada. Sistema Territorial Las Llanadas**

**Fuente:** Plan Hidrológico de Tenerife

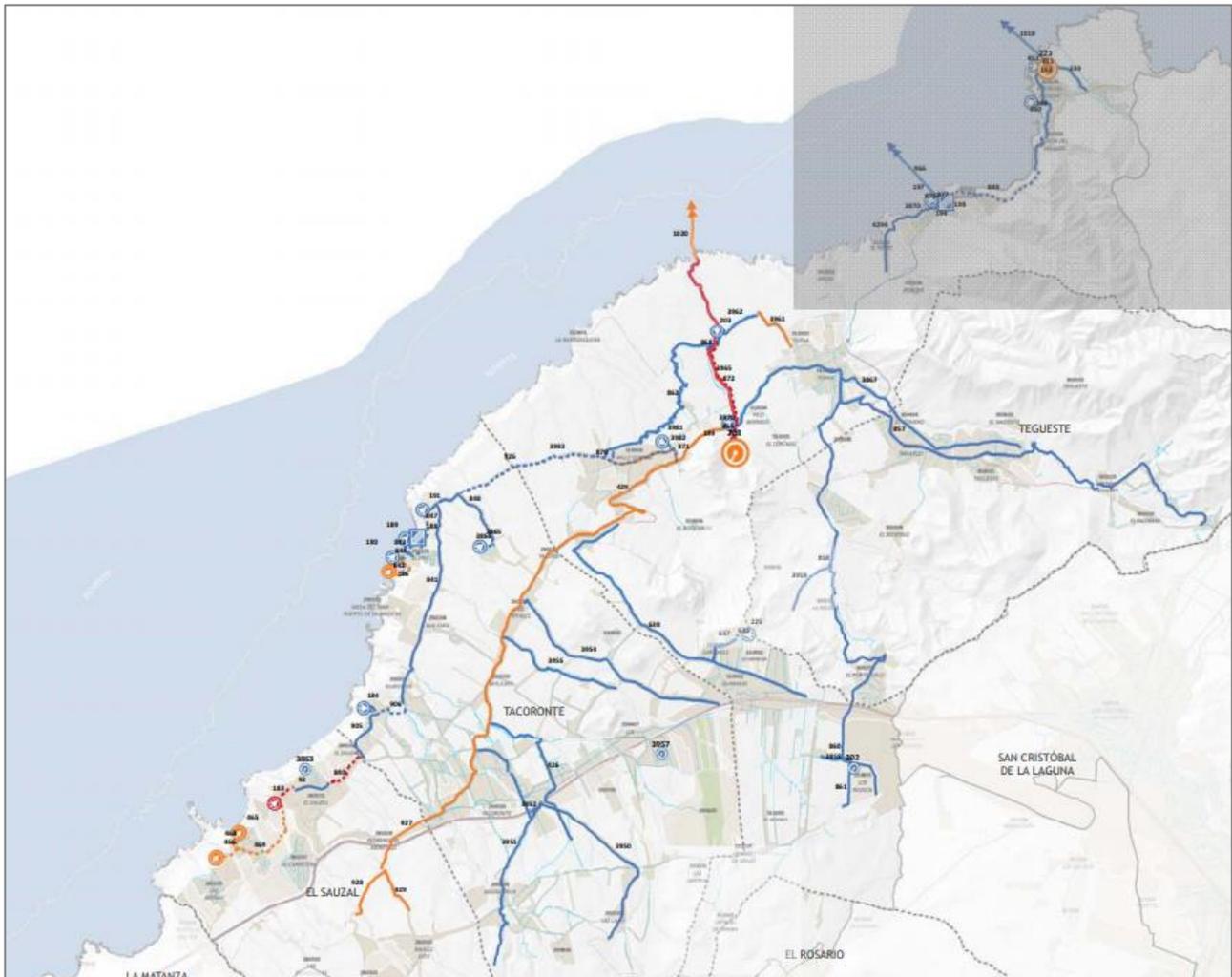
La red de saneamiento se distribuye según los siguientes Sistemas Territoriales.



**Imagen 45.** Saneamiento. Sistema Territorial

**Fuente:** Plan Hidrológico de Tenerife

Siendo la distribución del Ámbito Noreste la que se muestra en la siguiente imagen:



**Imagen 46.** Saneamiento. Ámbito Noreste

**Fuente:** Plan Hidrológico de Tenerife

Dado que en el Ámbito de la Modificación Menor se encuentran incluidos suelos clasificados y categorizados como suelo rústico de protección hidrológica, barrancos, serán de aplicación todas aquellas determinaciones al respecto contenidas en el Plan Hidrológico de Tenerife y serán de obligatorio cumplimiento las indicaciones señaladas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

### 9.3 Plan General de Ordenación de Tacoronte.

El Plan General de Ordenación de Tacoronte fue aprobado definitivamente según Acuerdo de la COTMAC de 19 de junio de 2006, publicado en el BOC N° 136 con fecha 14 de julio de 2006.

#### 9.3.1 Clase y categoría del suelo establecidas por el planeamiento municipal.

El suelo delimitado por el Ámbito de la Modificación Menor se clasifica, casi en su totalidad, como suelo urbano, apareciendo unas pequeñas superficies de terreno, incluidas al oeste del Ámbito, clasificadas como suelo rústico.



**Imagen 47.** Clasificación y categorización de suelo por el PGO de Tacoronte en el Ámbito de la Modificación Menor

La categorización de estos suelos, como se observa en la imagen anterior, divide el suelo urbano en consolidado, SUCU, y no consolidado, SUNCU. Una gran bolsa de suelo urbano no consolidado abarca la zona este del Ámbito y casi todo el suelo restante, se categoriza como consolidado, ocupando la zona oeste y una pequeña superficie al noreste.

Con respecto a los suelos clasificados como rústicos, se categorizan como de protección hidrológica, SRPH, y de protección de infraestructuras, SRPI. Todos ellos se localizan en la zona más occidental del Ámbito y son de extensión muy reducida. Los de protección hidrológica corresponden al barranco de La Cimbra y los de protección de infraestructuras a una pequeña superficie de la Vía de servicio de la Autopista del Norte, TF-5.

La división del Ámbito de la Modificación Menor en dos actuaciones está totalmente condicionada por la clasificación y categorización de suelo, resultando la Actuación 2 totalmente coincidente con la delimitación de suelo urbano no consolidado y la Actuación 1, el resto.



Imagen 48. Clasificación y categorización del Suelo del PGO de Tacoronte sobre los ámbitos de actuación 1 y 2

### 9.3.2 Regímenes de las categorías de suelo.

El PGO establece en su artículo 9 para los regímenes de las categorías de suelo que:

*“El territorio ordenado por este Plan General de Ordenación revisado para su adaptación básica al DL 1/2000, se clasifica a efectos del régimen jurídico del suelo y de acuerdo con lo previsto en los artículo 62 a 73 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de los Espacios Naturales de Canarias en suelo rústico, urbanizable y urbano.*

*La delimitación de estas clases de suelo aparece en el plano de Clasificación del Suelo a escala 1:5000”.*

Por lo tanto, todas las determinaciones sobre clases y categorías de suelo son las establecidas en el TRLOTENC.

A continuación, se exponen las determinaciones reflejadas en el PGO sobre las clases y categorías de suelo incluidas en el Ámbito de la Actuación 2.



### 9.3.2.1 Suelo urbano.

El PGO dedica su Capítulo 3º al régimen del suelo urbano, donde lo define, determina las formas de ordenación de la edificación, establece los parámetros relativos a la forma del espacio públicos, a la forma y ocupación del suelo, a las formas de ordenación de la edificación, a la edificación ordenada según alineaciones de vial, a la edificación aislada, a los recintos y disposiciones relativas a las Unidades de Actuación.

En su artículo 28, el Plan General, con adaptación básica, clasifica como suelo urbano aquellas áreas que se hallan mayoritariamente consolidadas por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación establecida en este planeamiento o estar ya transformados por la urbanización que cuentan con los servicios urbanísticos básicos de acuerdo con los artículos 50 del TRLOTENC y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

El Plan General distingue el suelo urbano en dos categorías: suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado.

#### **Suelo urbano consolidado:**

El suelo urbano consolidado lo integran aquellos terrenos que cuentan con los siguientes servicios de urbanización: contar con acceso rodado, abastecimiento de aguas, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica, pavimentación de calzada, encintado de aceras y alumbrado público, en los términos precisados por las Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico y el planeamiento municipal.

#### **Suelo urbano no consolidado:**

El resto de suelo urbano tendrá la categoría de suelo urbano no consolidado y se incluye en unidades de actuación.

### 9.3.3 Ordenación estructural.

A nivel estructural, el PGO en el Ámbito de la Actuación 2 no tiene otro efecto distinto del de la clasificación y categorización de suelo. Dado que en los suelos delimitados no se localiza ningún elemento de relevancia territorial.



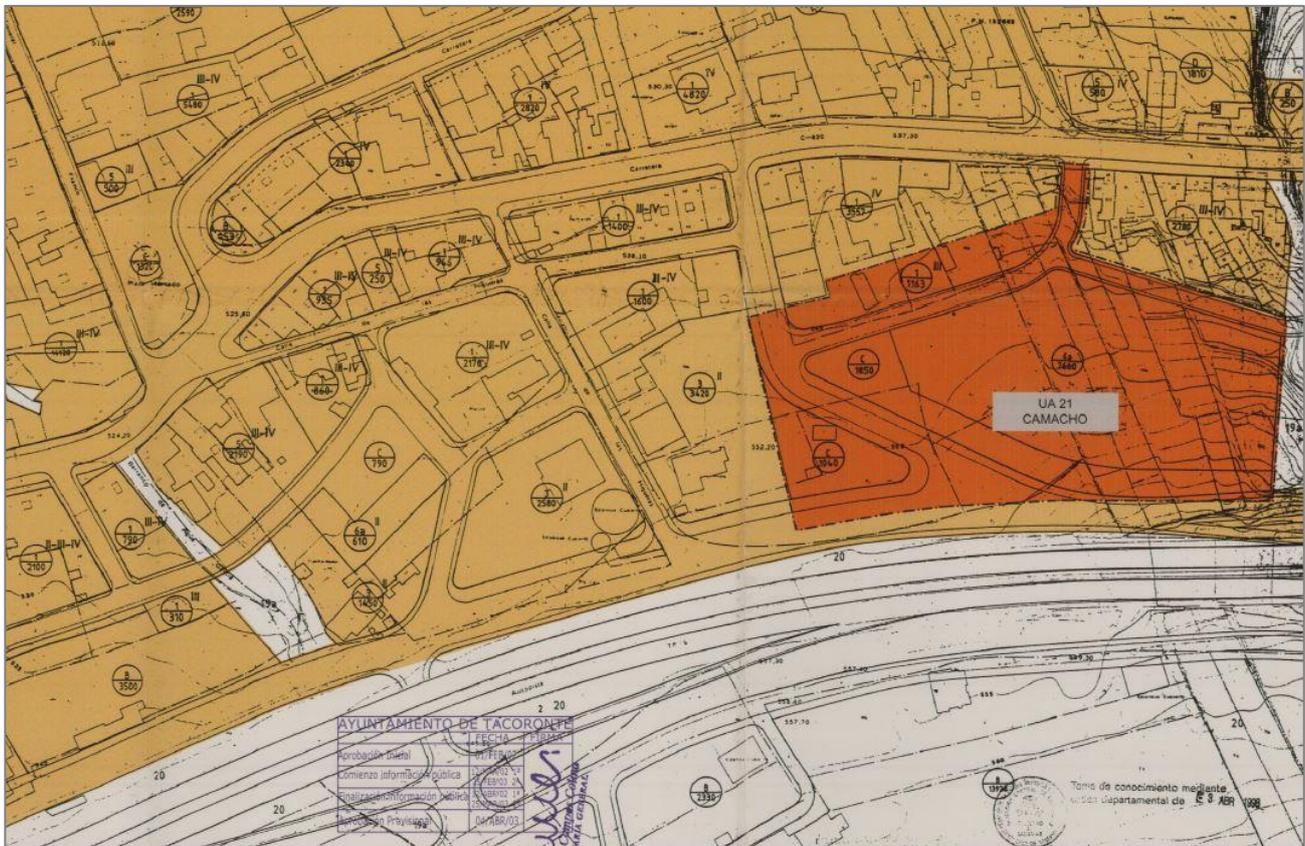
**Imagen 49.** Plano de Ordenación Estructural. Clasificación y Categorización de Suelo del PGO de Tacoronte

### 9.3.4 Ordenación pormenorizada.

Con respecto a la ordenación pormenorizada el PGO, con la voluntad de completar la trama urbana existente, establece una serie de vías de nuevo trazado, así como los usos y zonificación (tipologías edificatorias) aplicables a las manzanas resultantes.

A efectos de la red viaria propuesta, describe un nuevo trazado para los tramos localizados más al sur de la calle Luis Camacho. Proporciona una conexión desde el noreste del Ámbito de la Actuación 2 hasta la zona central de la calle Luis Camacho. Y, por último, desde este último viario descrito traza una pequeña vía en dirección este-oeste que conecta con la zona este.

El desarrollo del viario descrito se llevará a cabo con la unidad de actuación delimitada por el PGO.



**Imagen 50.** Plano de Ordenación Pormenorizada. Zonificación del PGO de Tacoronte

Las zonas o tipologías edificatorias incluidas en el Ámbito de la Modificación Menor son las que se enumeran a continuación, junto con los parámetros determinados por el PGO para cada una de ellas:

- Zona 1: Bandas de edificación compacta. Edificación ordenada según alineaciones a vial.

Corresponde a aquellos sectores situados en el núcleo urbano central de Tacoronte que han desarrollado frentes de edificación de diversos tipos, respetando normalmente la alineación de viales, calles y pautando bandas urbanas compactas y complejas.

Las condiciones y parámetros introducen diversas correcciones al proceso edificatorio actual, buscando garantizar, por un lado, una mayor adaptación a las condiciones topográficas del territorio y, por tanto, unas adecuadas condiciones de habitabilidad.



Los parámetros específicos para esta zona son:

- a) La alineación de la edificación en el frente de la parcela será obligatoria, excepto cuando se disponga de un jardín privado o espacio delantero, en cuyo caso la fachada de la edificación se retranqueará paralelamente a la alineación el fondo equivalente de dicho jardín o espacio privado. Estas fachadas retranqueadas aparecen señaladas en el plano de zonificación a escala 1:1.000.
  - b) El frente mínimo de parcela será de 6 metros, pudiéndose inscribir un círculo de igual diámetro. La superficie mínima de la parcela será de 120 m<sup>2</sup>. Se exceptúan de esta condición los solares a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda.
  - c) Las construcciones deberán adosarse a sus vecinas mediante paredes medianeras.
  - d) La ocupación máxima de la parcela será del 80% de la superficie incluida en la banda edificable de 25 metros de fondo.
  - e) La altura máxima edificable depende de la anchura de la calle a la que da frente a la fachada principal; en las calles de menos de 6 metros de ancho será de 7,20 metros, correspondiente a planta baja y planta piso (PB + PP); en las calles de 6 metros a menos de 10 metros de ancho, será de 10,60 metros, correspondientes a PB+2PP; y en las calles de ancho igual o superior a 10 metros será 14,00 metros, correspondientes a PB+3PP.
- Zona 6: Recintos con ordenación especial. Subzona 6A: ordenaciones plurifamiliares.

Corresponde a aquellas agrupaciones de edificios (bloques de viviendas o apartamentos, casa aterrazadas, casas unifamiliares aisladas o en hilera, entre otras), destinadas a residencia, cuyo carácter unitario deriva de la necesidad de un proyecto conjunto, a incorporar al Plan General. En los casos en los que existe ya, esta ordenación conjunta debe mantenerse, ello se hace explícito mediante indicación expresa en los planos.

Se incluyen asimismo en esta zona áreas de edificación consolidada no uniforme, cuyo origen no responde a la definición anterior, pero en las que es preciso establecer una regulación específica del conjunto mediante la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle o, en su caso, Plan Especial para mejorar en medio urbano y/o crear, ampliar y mejorar dotaciones y equipamientos.

Se distinguen las siguientes subzonas:

- Subzona 6a. Ordenaciones plurifamiliares.

Incluye desarrollos de edificios de viviendas o apartamentos, casas aterrazadas, casas en hilera o conjuntos especiales, ya sean existentes, previstos en proyecto anteriormente aprobado (que, cuando así se indica, se mantiene o, en otro caso, deberá adaptarse al Plan General) o a definir a través de un Estudio o proyecto específico. En este último caso, la edificabilidad bruta del conjunto será como máximo 0,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, debiendo reservarse un 10% de suelo para zonas verdes y un 10% para dotaciones locales. La edificabilidad neta sobre parcelas edificables no será superior a 1,00 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.



○ Subzona 6b. Ordenaciones unifamiliares.

Incluye desarrollos en ciudad jardín, casas unifamiliares, pareados o en hilera y otros conjuntos similares, ya sean existentes, previstos en proyecto anteriormente aprobado (que, cuando así se indica, se mantiene o, en otro caso, deberá adaptarse al Plan General) o a definir mediante Estudio o proyecto específico. En este último caso, la edificabilidad bruta del conjunto será como máximo de 0,40 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s., debiendo reservarse un 10% del suelo para zonas verdes y un 5% para dotaciones locales. La edificabilidad neta sobre parcelas edificables no será superior a 0,60 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Cuando se proyecten casas en hilera o adosadas, el frente mínimo para cada casa será de 5 metros. El frente máximo total será de 25 metros, con una separación mínima de 5 metros entre fachadas continuas.

Cuando se trata de recintos incluidos en Unidades de Ejecución, se aplicará la edificabilidad bruta a la totalidad de los suelos incluidos en el perímetro de la Unidad. Las condiciones de la ordenación y los parámetros que regulan la edificación serán los establecidos en el proyecto, estudio o plan específico que se apruebe para el recinto, que deberá respetar las especificaciones indicadas para cada Unidad de Ejecución.



## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

---

### 10 EQUIPO REDACTOR

---

El presente Documento Inicial Estratégico ha sido elaborado por J. Acaymo Pérez Díaz, Licenciado en Ciencias Ambientales, (0857, COAMB).

En Santa Cruz de Tenerife, septiembre de 2018.

Acaymo Pérez Díaz

Oficina Técnica y Jurídica de GESTUR TENERIFE, S.A.



11 PLANOS

---

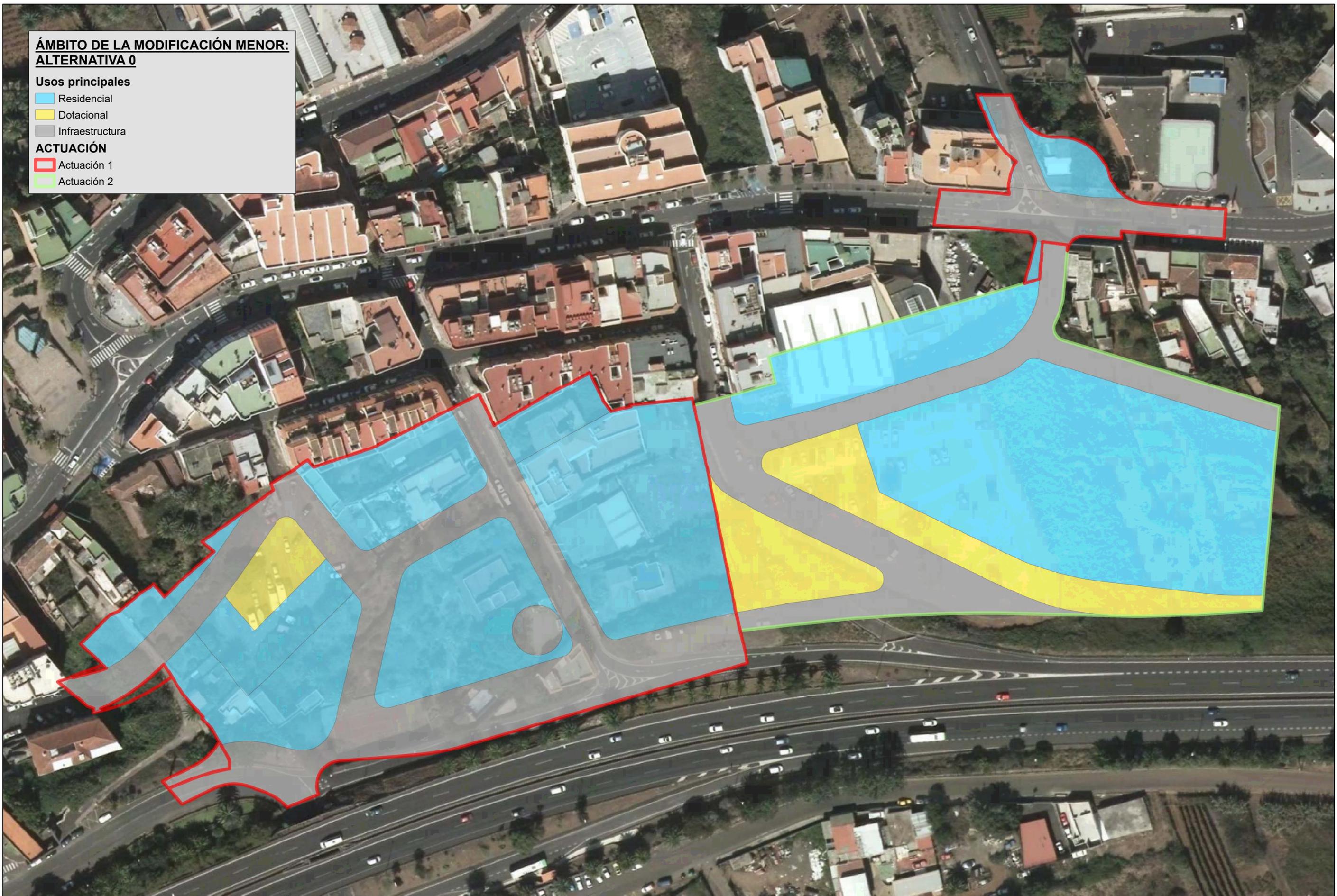
**ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR:  
ALTERNATIVA 0**

**Usos principales**

- Residencial
- Dotacional
- Infraestructura

**ACTUACIÓN**

- Actuación 1
- Actuación 2

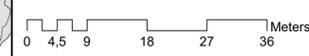


J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ  
Licenciado en  
Ciencias Ambientales  
Colegiado COAMB: 0857

BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TACORONTE.  
ACTUACIÓN 2: UA-21 CAMACHO. T.M. DE TACORONTE  
**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**



ESCALA = 1:750



PLANO DE ORDENACIÓN:  
**ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR:  
ALTERNATIVA 0**

Septiembre 2018

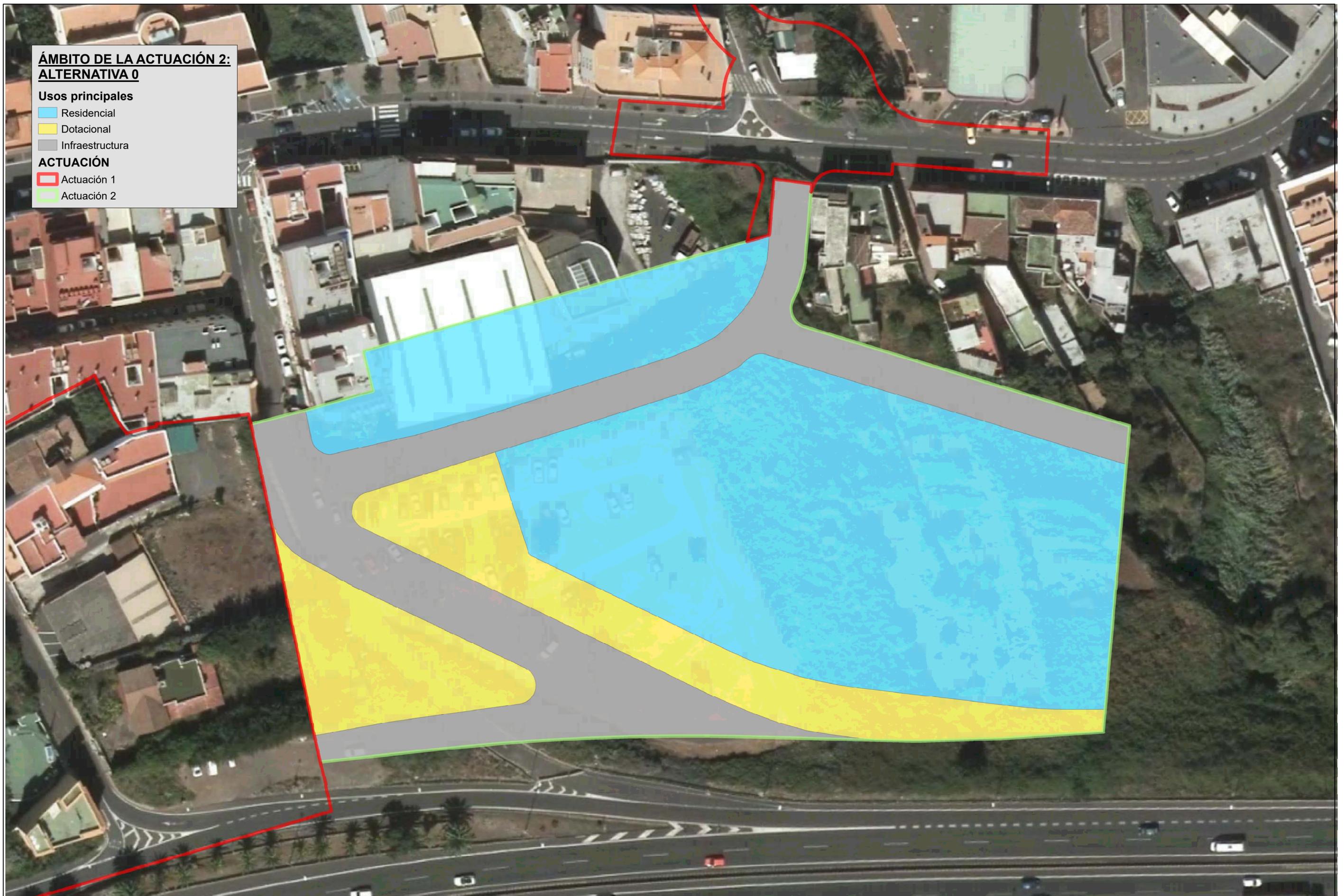
**ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN 2:  
ALTERNATIVA 0**

**Usos principales**

- Residencial
- Dotacional
- Infraestructura

**ACTUACIÓN**

- Actuación 1
- Actuación 2



J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ  
Licenciado en  
Ciencias Ambientales  
Colegiado COAMB: 0857

BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TACORONTE.  
ACTUACIÓN 2: UA-21 CAMACHO. T.M. DE TACORONTE  
**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**



ESCALA = 1:500  
0 3 6 12 18 24 Meters



PLANO DE ORDENACIÓN:  
**ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN 2:  
ALTERNATIVA 0**

Septiembre 2018

**ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR:  
ALTERNATIVA 1**

**Usos principales**

- Residencial
- Dotacional
- Equipamiento
- Infraestructura

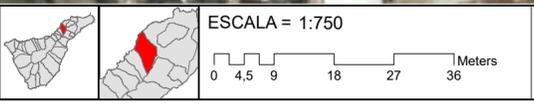
**ACTUACIÓN**

- Actuación 1
- Actuación 2



J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ  
Licenciado en  
Ciencias Ambientales  
Colegiado COAMB: 0857

**BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TACORONTE.  
ACTUACIÓN 2: UA-21 CAMACHO. T.M. DE TACORONTE  
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**



PLANO DE ORDENACIÓN:  
**ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR:  
ALTERNATIVA 1**

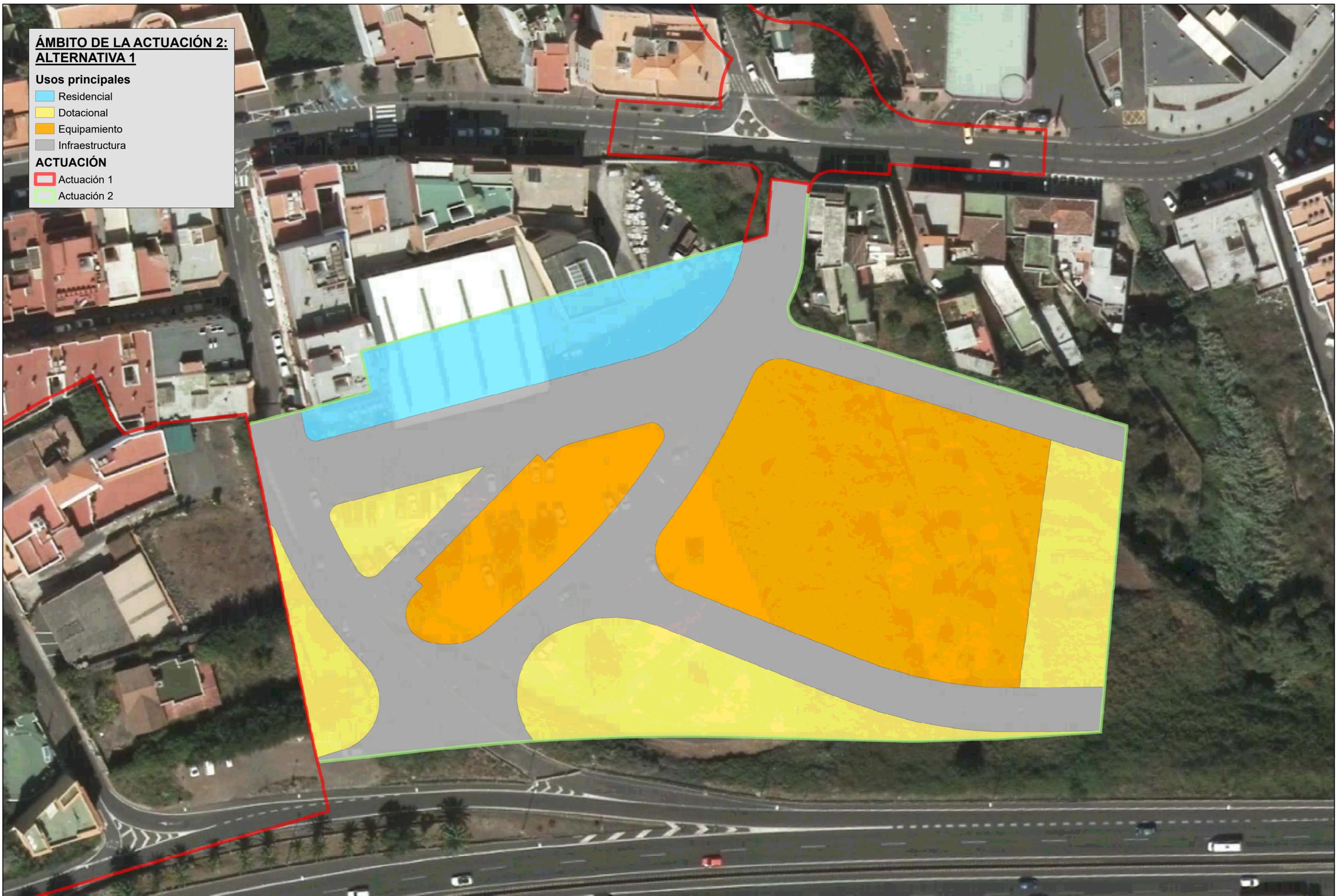
**ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN 2:  
ALTERNATIVA 1**

**Usos principales**

- Residencial
- Dotacional
- Equipamiento
- Infraestructura

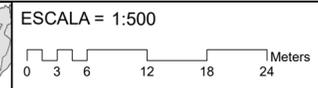
**ACTUACIÓN**

- Actuación 1
- Actuación 2



J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ  
Licenciado en  
Ciencias Ambientales  
Colegiado COAMB: 0857

BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TACORONTE.  
ACTUACIÓN 2: UA-21 CAMACHO. T.M. DE TACORONTE  
**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**



PLANO DE ORDENACIÓN:  
**ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN 2:  
ALTERNATIVA 1**

Septiembre 2018

**ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR:  
ALTERNATIVA 2**

**Usos principales**

- Residencial
- Dotacional
- Equipamiento
- Infraestructura

**ACTUACIÓN**

- Actuación 1
- Actuación 2



J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ  
Licenciado en  
Ciencias Ambientales  
Colegiado COAMB: 0857

BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TACORONTE.  
ACTUACIÓN 2: UA-21 CAMACHO. T.M. DE TACORONTE  
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



ESCALA = 1:750



PLANO DE ORDENACIÓN:  
**ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR:  
ALTERNATIVA 2**

Septiembre 2018

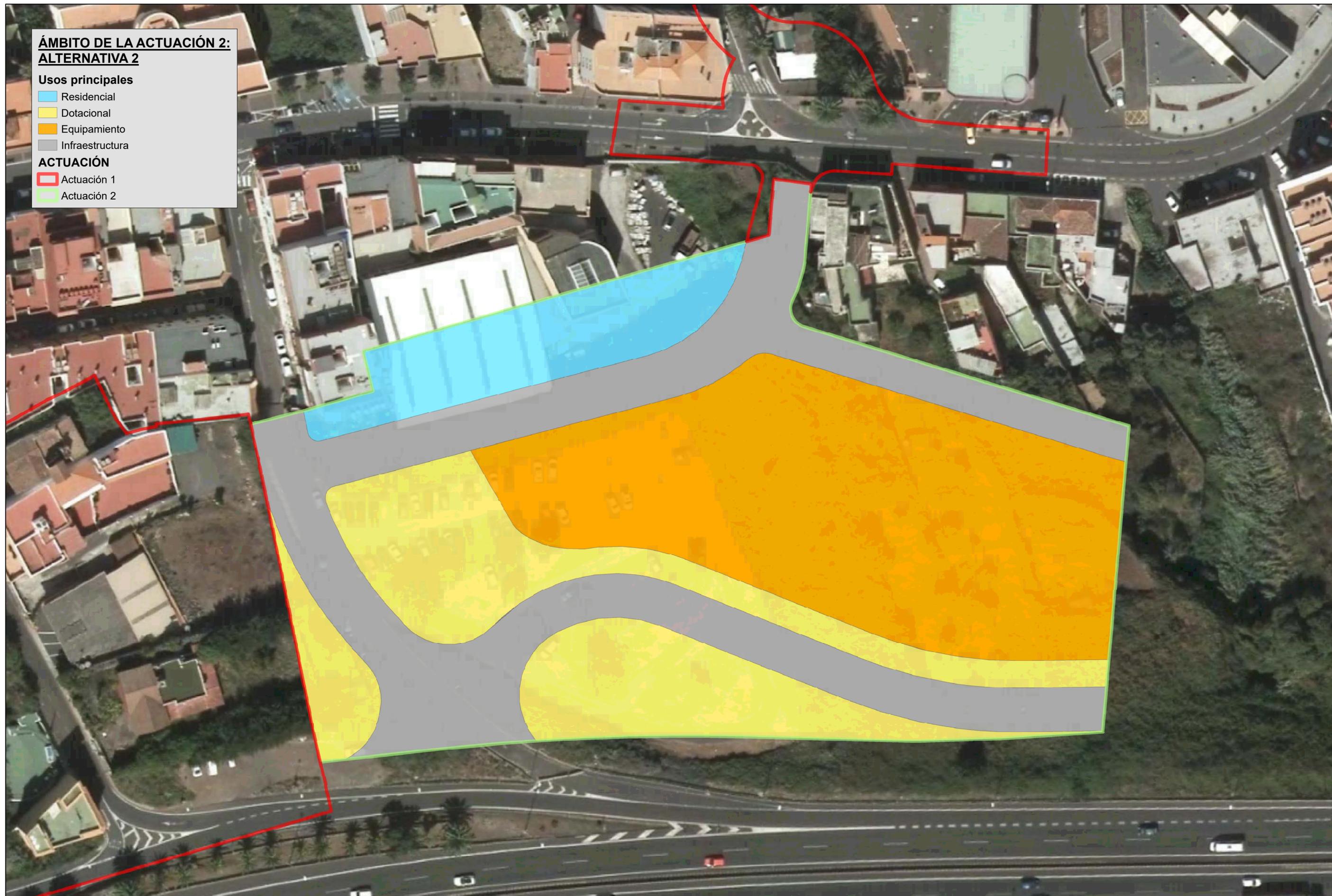
**ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN 2:  
ALTERNATIVA 2**

**Usos principales**

- Residencial
- Dotacional
- Equipamiento
- Infraestructura

**ACTUACIÓN**

- Actuación 1
- Actuación 2



J. ACAYMO PÉREZ DÍAZ  
Licenciado en  
Ciencias Ambientales  
Colegiado COAMB: 0857

BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE TACORONTE.  
ACTUACIÓN 2: UA-21 CAMACHO. T.M. DE TACORONTE  
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



ESCALA = 1:500



PLANO DE ORDENACIÓN:  
**ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN 2:  
ALTERNATIVA 2**

Septiembre 2018